



Proyecto Institucional

DECRETO 550/2022





CAPÍTULO 1

1. PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1.1 Datos completos de la institución

1.1.1 Nombre de la institución

1.1.2 Domicilio completo

1.1.3 Fecha y ley que lo crea

1.2 Datos completos del delegado organizador

1.2.1 Nombre completo

1.2.2 Fecha y Decreto que lo nombra

1.2.3 Justificación de la Denominación

1.2.4 Definición de la Jurisdicción

CAPÍTULO 2

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1 Motivos y supuestos que sustentan al Proyecto Institucional y Académico del IUV

2.1.1 Descripción de la problemática educativa actual

2.1.2 Necesidades académicas que se pretende satisfacer

2.1.3 Análisis de las necesidades que se propone satisfacer

2.1.4 Hechos y antecedentes que llevaron a la creación del IUV

2.2 Antecedentes académicos de la creación del IUV

CAPÍTULO 3

3. ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y ACADÉMICOS

3.1 Resumen descriptivo del Estatuto Académico

3.1.1 Misión del IUV

3.1.2 Principios del IUV



3.1.3 Fines del IUUV

3.2 Características organizacionales

3.2.1 Organigrama Institucional

3.2.2 Descripción de la configuración organizacional

CAPÍTULO 4

4. INFRAESTRUCTURA

4.1 Inmuebles Locaciones

4.2 Biblioteca del IUUV

4.2.1 Objetivo

4.2.2 Funciones

4.2.3. Usuarios/as

4.2.4. Servicios

4.2.5. Biblioteca Virtual

4.3. Instalaciones para las Prácticas de Laboratorio

CAPÍTULO 5

5. PROYECTO INSTITUCIONAL Y ACADÉMICO

5.1. Departamentos

5.1.1. Organización académica de los Departamentos

5.1.2. Estructura de los Departamentos

5.1.3. Director/a de Departamento

5.1.4. Departamentos del IUUV

5.2 Oferta Académica

5.2.1. Carreras Por Departamento

5.2.1.1. Departamento de Formación e Innovación Pedagógica

5.2.1.2. Departamento de Planeamiento, Gestión y Derechos Humanos

5.2.1.3. Departamento de Seguridad Pública y Ciudadana

5.2.1.4. Departamento de Investigación Criminal

5.2.1.5. Departamento de Gestión de Riesgos y Siniestralidad

5.2.1.6. Departamento de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico

5.3 Función Docencia (formación permanente)

5.3.1. Desarrollo Profesional Docente

5.3.2. Condiciones de trabajo y remuneración

5.4 Función Investigación



- 5.4.1. Lineamientos generales.
- 5.4.2 Instituto de Investigaciones en Seguridad Pública
 - 5.4.2.1 El Observatorio de la Seguridad
- 5.5 Función Extensión
 - 5.5.1 Lineamientos generales
 - 5.5.2 Laboratorio de Políticas Públicas en Seguridad
- 5.6 Centro de Educación a Distancia (CEAD)
 - 5.6.1. Fundamentación
 - 5.6.2. Organización del CEAD
 - 5.6.3. Modelo pedagógico
 - 5.6.4. Evaluación
 - 5.6.5. Talleres, laboratorios y prácticas profesionales
 - 5.6.6. Capacitación
- 5.7 Personal Técnico- Administrativo
 - 5.7.1 Plantel Básico del Personal Técnico Administrativo del IUUV
 - 5.7.2 Agrupamientos que conformarán el Plantel Básico del Personal Técnico Administrativo del IUUV
 - 5.7.3. Capacitación del Personal Técnico Administrativo del IUUV
- 5.8 Seguimiento Trayectorias de los Estudiantes
 - 5.8.1. Proyecto de acompañamiento estudiantil
- 5.9. Becas
 - 5.9.1 Objetivo
 - 5.9.2. Función
 - 5.9.3 Destinatarios
 - 5.9.4 Modalidades
 - 5.9.5. Características
- 5.10. Perfil de Ingreso de los Estudiantes



CAPÍTULO 1

1. PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1.1 Datos completos de la institución

1.1.1 Nombre de la institución

INSTITUTO UNIVERSITARIO POLICIAL PROVINCIAL “COMISARIO GENERAL HONORIS CAUSA JUAN VUCETICH” (en adelante “IUV”)

1.1.2 Domicilio completo

Domicilio principal: Calle 55 N° 930 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (C. P. 1900).

1.1.3 Fecha y ley que lo crea

Creado por Ley N° 15.110 de fecha 13 de diciembre de 2018, promulgado mediante el Decreto DECTO-2019-12-GDEBA-GPBA, de fecha 11 de enero de 2019.

1.2 Datos completos del delegado organizador

1.2.1 Nombre completo

Licenciado Daniel ALBANO, DNI N° 16.510.626.

1.2.2 Fecha y Decreto que lo nombra

Decreto Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 182, de fecha 16 de Abril de 2021.

1.2.3 Justificación de la Denominación

La denominación INSTITUTO UNIVERSITARIO POLICIAL PROVINCIAL “COMISARIO GENERAL HONORIS CAUSA JUAN VUCETICH”, hace referencia a su naturaleza de Instituto Universitario Estatal creado por una provincia, y al área disciplinar principal, la Seguridad.



Por otra parte, la identificación del IUV con Juan Vucetich (1858-1925) se fundamenta a partir de considerar la trayectoria y el aporte a la ciencia que realizó. Nació el 20 de Julio de 1858 en Croacia, se radicó en Argentina en 1884 y en 1888 ingresó en la Policía de la Provincia de Buenos Aires con el cargo de Meritorio de Contaduría y Mayoría. Al año siguiente comenzó a trabajar en la Oficina de Estadísticas observando allí las dificultades que existían a la hora de identificar a las personas que fueran reincidentes por diversos delitos.

Esta problemática era central en la ciencia criminal de finales del siglo XIX dado que no existía un sistema universal científicamente aceptado que permitiera identificar a las personas de manera confiable. Las policías y los poderes de la justicia a nivel mundial se encontraban en la búsqueda de una lógica eficaz y científicamente comprobable y por esos tiempos el mayor desarrollo lo había realizado el antropólogo e integrante de la Prefectura de París, Alphonse Bertillon. Su método denominado *Bertillon* o "*Bertillonage*" era un procedimiento de antropometría desarrollado en 1880 que identificaba a las personas adultas mediante una clasificación y una precisa medición de todos sus huesos, que luego se sometía a una comparación detallada de la estructura ósea fundada en la idea que hay escasa probabilidad de homología entre dos personas distintas. Los resultados sin embargo fueron inexactos y pronto el sistema mostró su fracaso.

El antropólogo y policía Vucetich, estudioso de los avances de identificación criminal a nivel mundial, conocía del desarrollo del Bertillonage y también de los primeros estudios sobre papiloscopía que verificaron tanto la invariabilidad de las huellas digitales a lo largo de la vida de un individuo, como su carácter distintivo aun para gemelos idénticos. Así fue que Juan Vucetich investigó los métodos existentes y llegó a desarrollar desde su lugar de trabajo en cumplimiento de la orden de su superior jerárquico un sistema de identificación a través de las impresiones digitales de las personas, el cual posteriormente fue conocido como el Sistema Dactiloscópico Argentino.

El 1 de septiembre de 1891 Vucetich confeccionó las primeras fichas dactilares del mundo y por ello en esa fecha se conmemora anualmente el Día Mundial de la Criminalística. En 1894 la Policía de la Provincia de Buenos Aires adoptó oficialmente su sistema y en 1905 fue incorporado por la que hoy es la Policía Federal Argentina.



Además del reconocimiento local, el trabajo de Vucetich fue reconocido a nivel internacional, cuando en 1907 la Academia de Ciencias de París oficializó al método dactiloscópico de identificación de personas desarrollado por Vucetich como el más exacto conocido en ese momento. El importante descubrimiento y desarrollo de las ideas de Vucetich le otorgaron reconocimiento y prestigio mundial, y por su pertenencia institucional enaltecen a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y lo convierten en la figura institucional más representativa.

El 24 de Septiembre de 2014 el Ministerio de Seguridad de la PBA lo designó con el grado de “Comisario General Honoris Causa” conforme a su biografía y trayectoria profesional. (Resolución N° 1431/14).

1.2.4 Definición de la Jurisdicción

Los Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES) fueron creados por el artículo 10 de la Ley de Educación Superior, y constituyen una organización que reúne a todos los actores de la educación superior argentina: universidades públicas y privadas, institutos universitarios o privados reconocidos, gobiernos provinciales incluidos en la región y gobierno nacional. Las atribuciones y el ámbito geográfico de cada CPRES fueron establecidos mediante la Resolución MCyE N° 602/95.

Desde entonces han cumplido una interesante labor como órganos de coordinación y consulta del sistema. Esto los convierte en un ámbito de potencial importancia en cuanto a hacer efectiva la articulación, tanto entre las instituciones de educación superior, como también entre ellas y el resto de los niveles educativos o las áreas gubernamentales, ámbitos cuya interacción resulta cada día más indispensable promover. En particular, y de acuerdo a estos ámbitos geográficos definidos por la Resolución MCyE N° 602/95, el IUV se integra al CPRES BONAERENSE.



CAPÍTULO 2

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1 Motivos y supuestos que sustentan al Proyecto Institucional y Académico del IUV

La Provincia de Buenos Aires constituye el territorio con mayor población a nivel nacional, caracterizándose por ser un territorio heterogéneo, con economías, culturas e historias diversas en donde convergen zonas densamente pobladas y zonas con menor concentración de habitantes. Para el año 2021, la población estimada fué de 17.709.598 habitantes.¹

Ubicada en el centro-este de la República Argentina, la Provincia de Buenos Aires cuenta con una superficie de 307.571 Km², en los que se asientan los 135 partidos que la componen, cada uno con su estructura de gobierno Municipal. De ellos, 24² partidos conforman el Área Metropolitana de Buenos Aires, donde habita el 64 % de la población de la provincia.

En este marco, el Sistema de Seguridad Pública Provincial contempla la creciente participación de los 135 gobiernos Municipales que en el último periodo han incorporado personal de vigilancia y/o de seguridad sumado al rol de los Foros de Seguridad que funcionan a lo largo y ancho del territorio Bonaerense. Para este universo de actores no existe una propuesta de formación de nivel universitario o capacitación específica que profesionalice y fortalezca la tarea que realizan.

La Policía de la Provincia de Buenos Aires es la fuerza de Seguridad Provincial más numerosa del país, en tanto cuenta con más de 90.000 agentes con trayectorias educativas diversas y que desempeñan su práctica profesional en complejos escenarios y/o situaciones.

El quehacer profesional del personal policial de la provincia de Buenos Aires exige el desarrollo de competencias especializadas, de enfoques de prevención y de la incorporación de nuevas tecnologías de información y análisis para el abordaje profesional de las problemáticas de la seguridad en el territorio bonaerense. El actual sistema de Formación.



¹ Dirección Nacional de Estadísticas Sociales. INDEC

² La denominada Área Metropolitana de Buenos Aires, se encuentra conformada por los Municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, La Matanza, Morón, Tres de Febrero, San Martín, Vicente López, San Isidro, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, Esteban Echeverría, Ezeiza, Moreno, Merlo, Malvinas Argentinas, Hurlingham, Ituzaingó, Tigre, San Fernando, José C. Paz y San Miguel. (Fuente: Departamento de Estudios Sociales y Demográficos. Proyecciones de población por Municipio Provincia de Buenos Aires 2010-2025)



Policial otorga diferentes títulos, avalados por la Dirección General de Cultura y Educación Provincial. Para la profesionalización de la Policía de la Provincia es necesario generar estrategias de articulación de conocimientos especializados con las inquietudes y necesidades de la población, y promover la participación activa de la sociedad en la producción de saberes para la prevención del delito y las violencias. Del mismo modo, desarrollar acuerdos y/o convenios de participación y/o cooperación con otras instituciones de nivel superior.

2.1.1. Descripción de la problemática educativa actual

El marco de referencia en el que se formulan las estrategias del modelo de formación y capacitación policial actual se encuentra bajo la gestión de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. De la misma dependen las diferentes unidades académicas: la Escuela Superior de Policía “Coronel Adolfo Marsillach”; el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (CAEEP); la Escuela de Policía Juan Vucetich, y sus sedes descentralizadas; la Dirección Centros de Entrenamientos, y el Liceo Policial³ “Comisario General Jorge Vicente Schoo”.

Respecto a la producción de datos sobre el nivel académico alcanzado por el personal policial, en la actualidad no existe información certera, dado que existen diversos organismos de las estructuras ministerial y policial que producen datos y reúnen información de modo aislado y a efectos de intereses que no son los de la evaluación y seguimiento de la formación de los recursos humanos. En ese sentido la información que se pudo reconstruir está desactualizada e incompleta, y no constituye una fuente confiable para la gestión de los recursos humanos en la institución policial.

A modo de ejemplo, la base de datos del Legajo Académico Único Policial (LAU) informa cifras diferentes a la información suministrada por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial respecto del nivel académico alcanzado por el personal policial. Del mismo modo, la División Sueldos del Ministerio de Seguridad, que registra esa información a efectos de la liquidación de suplemento salarial por título de pregrado y título universitario, informa una estadística distinta. En ese sentido, observamos que existen al menos tres

² El Liceo Policial es un establecimiento de educación de nivel secundario que no integra el sistema de formación policial.



organismos que registran datos con lógicas diferentes y desarticuladas, y en consecuencia no podemos determinar fehacientemente el nivel académico del personal policial.

El IUV se inserta en un sistema universitario provincial donde existen distintas propuestas de universidades nacionales, en consonancia con el campo disciplinar de la seguridad, que han cubierto la demanda en forma parcial. Respecto del personal policial, las exigencias de las condiciones particulares del servicio, estrechan las posibilidades de acceso a la oferta universitaria por fuera de la institución policial, y el personal sólo cuenta con la única opción de continuidad de estudios que le ofrece la institución, que constituye en formación en carreras terciarias del nivel superior no universitario. En caso de querer continuar su formación en el nivel universitario, un gran conjunto de instituciones educativas no validan o reconocen el tramo de formación realizado.

Por otro lado, existen algunas experiencias llevadas a cabo de modo asistemático para alentar al personal policial a la formación universitaria mediante diversos incentivos como becas totales o parciales sobre los aranceles o el suplemento salarial por título que generaron efectos positivos pero no reemplazan la necesidad de formular una propuesta educativa propia, con posibilidad de adecuarse y actualizarse a la luz de las transformaciones de la problemática de la seguridad pública.

La oferta académica del IUV está centrada en ese sentido en propuestas de pregrado, grado y posgrado gratuitas, orientada por un sistema de prioridades y teniendo en cuenta las demandas y necesidades estratégicas del sistema de seguridad pública provincial.

La propuesta actual de carreras del nivel terciario, principalmente Tecnicaturas, otorgan titulación de “Técnico Superior” en diferentes especialidades, que cuentan con el reconocimiento oficial, por parte de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE), y poseen una duración promedio de entre 3 y 4 años, dependiendo de la carga horaria de la carrera elegida.

En ese sentido, la propuesta curricular presentada como propuestas aisladas y fragmentadas, si bien se orienta al campo laboral específico, no ha logrado acompañar el desarrollo del campo disciplinar, ni se ajusta a la necesidad de actualizaciones que se van requiriendo en lo atinente a temáticas y propuestas pedagógicas modernas, que articulen la formación policial de base,



la experiencia práctica que el personal policial adquiere en su desarrollo profesional, y los nuevos desafíos en materia de seguridad respecto al rol que cumplen los actores de los gobiernos locales y la comunidad en general sobre el campo de la seguridad pública que son sensibles y relevantes para la sociedad.

Respecto del equipo de gestión a cargo de la coordinación y organización de los procesos pedagógicos y administrativos de la formación policial, no existe como requisito la necesidad de contar con formación especializada y/o la experiencia en el campo de la gestión educativa. Esta situación constituye una falencia significativa para el fortalecimiento del sistema de formación en seguridad, en tanto la figura de los directivos es un eje central de la política educativa, para la mejora de las instituciones y los procesos de aprendizaje de los/las estudiantes.

En el mismo orden, la actual oferta educativa de la institución policial no se articula en una política acorde de formación y carrera profesional. La institución policial no realiza una evaluación y seguimiento del desempeño y formación del personal, que a su vez se vincule con los ascensos y asignación de destinos, que contribuyan al desarrollo y calidad profesional de la carrera del personal policial.

2.1.2 Necesidades académicas que se pretende satisfacer

El Plan Integral de Seguridad Provincial, plantea la necesidad de adecuar la oferta académica del Sistema de Formación y Capacitación de Seguridad de la Provincia sobre la base de modernizar el sistema de formación y capacitación policial atendiendo a la diversidad de labores en la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para hacer más eficiente el servicio y dotar de recursos humanos capacitados -tanto en el perfil de policía de proximidad, como en el de la intervención en la gestión de la conflictividad en el espacio público, la función investigativa y la inteligencia criminal.

De este modo, la oferta académica del IUV se realiza en base al modelo basado en competencias e intervenciones profesionales, a partir del permanente vínculo con las distintas áreas de intervención que realiza la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del sistema de Seguridad Pública.



La transformación propuesta busca generar un proceso de modernización y jerarquización de la actual oferta académica. En consecuencia, su estructura pedagógica y curricular se orienta a la producción y desarrollo de competencias para el ejercicio de la práctica profesional, de manera continua y permanente a lo largo de toda la carrera.

Por consiguiente, llevar adelante este tipo de propuesta requiere de una oferta académica que combine la formación general y específica, en articulación con la experiencia y actividad profesional, a partir de identificar el saber, el saber ser y el saber hacer, necesarios para la actividad profesional en el campo de la seguridad.

Llevar adelante el enfoque por competencias, permitirá el abordaje institucional integral de aquellos saberes, conocimientos, habilidades y actitudes, que se encuentran destinados y aplicados al quehacer del futuro profesional, para lo cual resulta fundamental lograr la comprensión de los problemas y situaciones conflictivas en las que se ha de actuar.

Es a partir del modelo de Competencias e intervenciones profesionales, como marco de referencia, que se asienta el modelo pedagógico del IUV. En donde la profesionalización se orienta al desarrollo de estrategias dirigidas a un sistema de formación articulado y adecuado a la carrera profesional y a fortalecer las capacidades de los Policías. Tal como lo señala la Reglamentación Vigente, el IUV se constituye como el soporte académico de la totalidad del Sistema de Formación Profesional, Especialización y Capacitación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.⁴

En el mismo sentido, el Plan Integral de Seguridad Provincial, destaca la necesidad de organizar, gestionar y administrar los distintos componentes del sistema de formación y capacitación en base a los estándares y requerimientos de la Educación Superior universitaria, a fin de integrar las distintas actividades formativas a un sistema común y convergente de profesionalización, tanto para los componentes policiales como aquellos que proveen a la política de seguridad en sus distintas dimensiones.

2.1.3 Análisis de las necesidades que se propone satisfacer

⁴ Art. 1. Decreto N° 182/2021



Los cambios económicos, culturales y políticos, sumados al avance y creciente uso de la tecnología y a un proceso de globalización sin precedentes, han modificado las formas en las que las personas se vinculan y relacionan, provocando un verdadero cambio de época.

Dicha reconfiguración de los modelos sociales y las comunidades en general da origen a nuevas formas delictivas, y dentro de este escenario, el Estado y sus instituciones se encuentran con el desafío de dar respuestas a las demandas sociales en el campo de la Seguridad Pública ante un fenómeno que se presenta complejo, dinámico y multicausal.

Esa respuesta requiere el desarrollo de una política pública integral e integrada, que finalmente atienda a las necesidades de la ciudadanía en materia de seguridad. El desafío de dar un salto cualitativo consolidando a la seguridad como política de Estado, nos obliga a desplegar todos nuestros saberes y capacidades. Nos ubica en la responsabilidad de convocar a todos los actores sociales involucrados en los procesos de producción de Seguridad Pública y Ciudadana, para asegurar la completa coordinación de los recursos, articulando las políticas públicas específicas en materia de seguridad con las de salud, educación, empleo, protección de la niñez, juventudes, géneros y diversidades, y de producción de condiciones dignas de hábitat.

La seguridad es un derecho que el Estado debe garantizar para todas y todos los ciudadanos, y condición para la convivencia en una sociedad democrática, inclusiva y plural, que gestiona los conflictos en el marco de un Estado de Derecho.

Una política de seguridad integral e integrada implica un lugar insoslayable de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y la coordinación del esfuerzo de todos los niveles de gobierno y las organizaciones de la comunidad.

En este sentido, uno de los pilares conceptuales prioritarios del Plan Integral de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires es la profesionalización y fortalecimiento de las capacidades de los actores que componen el sistema provincial de seguridad, tanto de las Policías como de las áreas de seguridad de los gobiernos municipales y organizaciones de la comunidad. La creación del IUUV se enmarca entre las estrategias para la consecución de este objetivo prioritario del Plan Integral de Seguridad provincial.



Fortalecer y profesionalizar el sistema Provincial de seguridad pública supone distintos desafíos: por un lado, la necesidad de una formación policial específica orientada a brindar al/la funcionario/a policial herramientas para incrementar sus capacidades técnicas, gerenciales y de planificación estratégica operativa para la eficaz implementación de la política de seguridad pública; por otra parte, proponer una oferta formativa, de capacitación y actualización permanente, destinada a funcionarios, equipos técnicos municipales, e integrantes de la comunidad, que desarrollen actividades en organizaciones vinculadas al campo de la seguridad pública, teniendo en consideración las necesidades específicas de los distintos distritos del territorio bonaerense.

Ahora bien, el desarrollo de iniciativas que respondan a estas necesidades nos ubica en un conjunto heterogéneo de variables, que comprenden instalaciones, reglamentaciones y prácticas que en su conjunto van a determinar las trayectorias formativas. Por tal motivo, se requiere el diseño de una propuesta académica organizada, sostenida, flexible y dinámica cuya estructura permita la integración, articulación y jerarquización de los trayectos formativos preexistentes en beneficio de los agentes policiales en particular y de la sociedad en general.

De este modo el IUV tiene por desafío configurarse como un modelo de institución con fuerte alcance territorial, que sea superador de los modelos tradicionales de la formación. En ese sentido se deberá afirmar como una propuesta abierta a las necesidades de la región y comprometida con valorizar los saberes prácticos previos de los cuadros policiales y administrativos del gobierno provincial y los gobiernos locales que se formen en sus aulas.

La propuesta formativa del IUV articula con las iniciativas que ofrece el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) de la Provincia de Buenos Aires, organismo a través del cual el gobierno provincial asume el desafío de la formación y capacitación permanente de los trabajadores provinciales y municipales.

La propuesta formativa del IPAP se focaliza en la gestión pública, tecnologías de gestión, cultura y memoria institucional, saberes y prácticas burocráticas y especialmente desarrolla un fuerte trabajo en entornos virtuales de aprendizaje. Estos entornos virtuales, en el marco de la propuesta del IUV facilitarán la organización del espacio y el manejo del tiempo, la



disposición y la distribución masiva de los recursos didácticos para funcionarios públicos que se desempeñan en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

En ese sentido el propósito central es desarrollar en la administración pública las capacidades necesarias para dar respuesta a los problemas prioritarios de la ciudadanía tal como propone el IUV que de esa manera procura impulsar, desde la formación del personal de la administración pública estatal, las políticas públicas prioritarias de la provincia en el marco de las estrategias de innovación y modernización del Estado.

Como se señaló anteriormente, para la garantía del derecho a la seguridad pública es necesaria la integración de las políticas públicas específicas en materia de seguridad con las de salud, educación, empleo, protección de la niñez, juventudes, géneros y diversidades, y de producción de condiciones dignas de hábitat. Este enfoque integral supone tanto el control de la criminalidad y la prevención de las violencias, como la capacidad de implementar políticas que integran distintas áreas de gobierno en acciones planificadas y locales. En ese escenario, los municipios constituyen actores relevantes en la producción e implementación de las políticas públicas de seguridad.

2.1.4 Hechos y antecedentes que llevaron a la creación del IUV

Reconstruir la historia y el contexto institucional específico de su creación configura una tarea fundamental en términos de cómo las instituciones construyen su propia identidad, revalorizando sus tradiciones y potenciando la formación de profesionales de la seguridad con un fuerte enclave territorial como en el caso de la gestión y gobierno en la Provincia de Buenos Aires.

Un aspecto importante es cómo esta naciente casa de altos estudios, articula su misión con los antecedentes de su propia creación, y con qué fuerza generará las estrategias necesarias para afrontar las dinámicas y desafíos que el futuro le presente.

La profesionalización de la labor policial ha sido un largo y complejo proceso. En efecto, la Policía de la Provincia de Buenos Aires a lo largo de su historia, ha transitado por diversos acontecimientos y períodos que fueron modelando la institución policial actual. El proceso histórico abarca desde la creación de la fuerza en 1821 hasta la actualidad, es decir, que son 200 años de una historia rica, interesante y poco conocida.



En sus inicios, al no existir las escuelas de policía, el ingreso a la fuerza se realizaba en cada jurisdicción. La primera escuela de policía se creó en el año 1891 con la denominación de “Escuela de Aspirantes a Cabos y Sargentos”, posteriormente en el año 1911 se crea la “Escuela de Aspirantes a Agentes de Investigaciones”, en el año 1927 la “Escuela de Aspirantes de Policía” y finalmente en el año 1941 fue creada la “Escuela de Policía de la Provincia de Buenos Aires” que posteriormente en 1942, pasa a denominarse “Escuela de Oficiales Juan Vucetich”, ubicada en la ciudad de La Plata, trasladada tres años más tarde a la ciudad de Tolosa, lugar en el cual funcionó hasta su último traslado al sitio actual, en el parque Pereyra Iraola.

En el año 1946 se aprobó un programa de estudios con exámenes que incluían asignaturas tales como Historia, Instrucción Cívica, Lengua Castellana y Dactilografía, con las cuales se dio origen a lo que posteriormente se convertiría en la Escuela Superior de Policía, la cual fue creada en el año 1949 (Orden del Día N° 17.931) por el Coronel Adolfo Marsillach destinada a brindar cursos al personal con jerarquía de Subcomisario, Oficial Principal y Oficial Subinspector. En ese mismo período, se escinde la formación de los Oficiales y del personal de suboficiales, los cursos de Oficiales tenían una duración de dos años mientras que el personal subalterno realizaba su formación en menor tiempo en las comisarías.

En el año 1962 se crea el “Liceo Policial”, primera institución en su tipo en el país, destinado a la enseñanza secundaria y que habilitaba a sus egresados a realizar el curso de Oficiales en tan sólo un año.

El 9 de diciembre de 1974 la Escuela Superior de Policía recibe el nombre de su creador: El “Cnel. Adolfo Marsillach”. En el año 1976 se aprobó el Plan de Estudios, que permitió a los egresados recibir el título de Bachiller Especializado Policial. Para el año 1979 se otorgaba a los egresados según corresponda, los títulos de Bachiller Especializado en Seguridad, Comunicaciones, Bomberos, Intendencias y Arsenales. El 16 de mayo de 1983 se traslada al edificio actual ubicado en la calle 55 N° 930 de la ciudad de La Plata.

En el año 1992 se realiza el convenio con la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE), de la Provincia de Buenos Aires, en él se estableció el otorgamiento del Título de Técnico Jurídico Superior Especializado en Ciencias Policiales a los egresados de la Escuela Juan Vucetich.



Posteriormente, el 18 de noviembre de 1994 por convenio con la DGCyE, se crea el Centro de Estudios en Criminalística y en el año 1998 la Subsecretaría de Formación y Capacitación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires elevó el plan de estudios de la carrera Técnico Superior en Seguridad Policial.

El 5 de junio de 1995 por Resolución N° 86878/95, de la cartera ejecutiva provincial de Seguridad⁵ se adecúa el nombre: Academia Superior de Policía “Cnel. Adolfo Marsillach” y el 5 de junio de 1998 por Resolución N° 242/98 se decreta el cierre de la Academia Superior de Policía “Cnel. Adolfo Marsillach”. El 5 de Junio de 2000 por Resolución N° 131/00 se decreta la reapertura como: Escuela Superior de Policía “Comisario Mayor García García”.

En el año 2002 la Escuela de Policía Juan Vucetich fue reconocida por la DGCyE como Instituto Superior de Formación Técnica N° 6.005 (Resolución N° 218/02). Desde entonces otorga el título de Técnico Superior en Seguridad Pública.

Posteriormente, en el año 2004 se creó el “Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales” (CAEEP) por medio de la Resolución N° 960/04, reconocido y registrado en la Dirección de Educación Superior de la DGCyE como Instituto Superior de Formación Técnica N° 6010 del distrito La Plata. Ese mismo año por Resolución N° 960/04 se cerró la Escuela Superior de Policía.

En el año 2006 se aprobó el Plan de Descentralización de la actividad académica del CAEEP creándose las sedes Lincoln, Olavarría (Resolución N° 652), Bahía Blanca (Resolución N° 653), meses más tarde San Martín-Pilar (Resolución N° 2109) y finalmente en 2011 Mar del Plata (Resolución N° 85).

En el año 2017 por Resolución N° 1570/17 se decreta la reapertura de la Escuela Superior de Policía “Coronel Adolfo Marsillach”, la cual se encuentra en vigencia hasta la actualidad.

Respecto a la formación básica, se destaca que en el año 2009 se sanciona la Ley provincial N° 13.982 por la cual se vuelven a incorporar los dos escalafones: Subescalafón Comando y

⁵ Las Resoluciones que se hacen mención en este apartado corresponden a Resoluciones de la autoridad ejecutiva provincial con competencia en Seguridad, cuya denominación y composición fue modificándose. Hasta 1997 fue Secretaría de Seguridad, pasando en 2003 a ser Ministerio de Seguridad. En 2009 se fusiona con la cartera de Justicia, y se denomina Ministerio de Justicia y Seguridad, y en 2015 vuelve a ser Ministerio de Seguridad.



Subescalafón General y se estableció un sistema de promoción por medio del cual el 25% de los promedios más altos tiene la posibilidad de realizar el curso para el Subescalafón Comando (Decreto N° 1050/09).

En el año 2011, mediante la Resolución N° 1.543, se aprobó la denominación de "Escuela de Policía Juan Vucetich", primera academia policial de la Provincia reconocida por la DGCyE. En esa etapa se crearon diferentes escuelas de formación inicial en diferentes localidades de la Provincia de Buenos Aires, sumándose a las ya creadas escuelas del Área Pereyra y la de Olavarría en Loma Negra.

2.2 Antecedentes académicos de la creación del IUV

Los antecedentes académicos previos a la creación del IUV deben ser entendidos a la luz de los procesos de construcción y desarrollo institucional que decantan en una propuesta caracterizada por un conjunto de ofertas académicas del nivel superior no universitario, oficialmente reconocidos por la DGCyE a lo que deben sumarse cursos de capacitación y de entrenamiento diversos.

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (CAEEP)

Tecnicatura Superior en Criminalística con Especialización en Accidentología Vial.

Tecnicatura Superior en Criminalística con Especialización en Balística Forense.

Tecnicatura Superior en Criminalística con Especialización en Planimetría Pericial.

Tecnicatura Superior en Criminalística con Especialización en Química Pericial.

Tecnicatura Superior en Criminalística con Especialización en Papioscopía y Rastros.

Tecnicatura Superior en Criminalística con Especialización en Dibujo de Rostro.

Tecnicatura Superior en Criminalística con Especialización en Documentología.

Tecnicatura Superior en Investigaciones con Especialización en Narcocriminalidad.

Tecnicatura Superior en Investigaciones con Especialización en Función Judicial.

Tecnicatura Superior en Investigaciones con Especialización en Análisis Delictual.

Tecnicatura Superior en Seguridad Pública.

Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Especialización en Tecnología de las Comunicaciones.

Tecnicatura Superior en Seguridad Siniestral.

Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Especialización en Tránsito y Transporte.

Tecnicatura Superior en Servicios y Operaciones Aéreas en la Seguridad Pública.



Tecnicatura Superior en Trabajo Social.

Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas.

Tecnicatura Superior en Traductorado Técnico-Científico en Lengua Inglesa.

Tecnicatura Superior en Gestión de la Seguridad Pública.

Tecnicatura Superior en seguridad Pública con Orientación en Intervención Operativa.

Tramo de Formación Pedagógica para nivel Superior (en conjunto con Instituto de Formación Docente N° 97 de La Plata).

Escuela Superior Policial “Coronel Adolfo Marsillach”

Ofrece un tramo de seis (6) trayectos formativos obligatorios, de 150 hs, para los agentes que se encuentran en condiciones de ascenso a la jerarquía inmediata superior:

Trayecto Formativo de Ascenso: de Oficial a Sargento.

Trayecto Formativo de Ascenso: de Subteniente a Teniente.

Trayecto Formativo de Ascenso: de Teniente Primero a Capitán.

Trayecto Formativo de Ascenso: de Oficial Ayudante a Oficial Subinspector.

Trayecto Formativo de Ascenso: de Oficial Principal a Subcomisario.

Trayecto Formativo de Ascenso: de Comisario Inspector a Comisario Mayor.

Escuela de Policía Juan Vucetich

La oferta académica de esta escuela es:

Certificación Profesional “Auxiliar en Seguridad Pública” (1er. año).

Tecnicatura Superior en Seguridad Pública (2do. Año).

Dirección de Entrenamiento

La oferta académica está conformada por cinco (5) asignaturas troncales, que constituyen el eje de la capacitación policial: Operaciones policiales, Tiro policial, Defensa policial.

Educación física. Marco legal y derechos humanos aplicados a la actuación policial.

Bioseguridad y primeros auxilios. Curso de Conducción y Manejo de Móviles Policiales.

Res. Min.2020-6-GDBA-SIIFP. Curso Patrulla Motorizada Nivel I. Resol. Min. 002/17.

Proyecto Institucional

Decreto 550/2022

Liceo Policial “Crio. Gral Jorge V. Schoo”

Bachiller en Ciencias Sociales.

Itinerario Formativo en Informática D.G.C.y.E.



CAPÍTULO 3

3. ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y ACADÉMICOS

3.1 Resumen descriptivo del Estatuto Académico

El presente apartado realiza un resumen descriptivo del Estatuto Académico del IUV así como también, da a conocer la Misión, Principios y Fines de la Institución, con el propósito detenerlos presentes a lo largo del documento, ya que funcionarán como ejes rectores de la propuesta. El Estatuto Académico del IUV, siguiendo los lineamientos establecidos en el art. 34 de la Ley de Educación Superior N° 24521, establece su Sistema Integral de Gestión Universitaria, Dependencia y los diferentes Niveles de Relación Funcional y Académica. Así, al ser el IUV un Instituto Universitario Estatal, dependerá del Poder Ejecutivo Provincial, vinculándose con el Ministerio de Seguridad a través de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo.

El IUV coordinará, a través del Consejo Directivo, con la autoridad de aplicación en materia de formación y capacitación del Ministerio de Seguridad, las políticas académicas y mejoras constantes de la calidad educativa. En este sentido, el IUV diseña y ejecuta planes y programas académicos de desarrollo profesional docente, gestión curricular, organización académica y evaluación institucional a los fines de lograr elevar al Sistema de Formación Profesional, Especialización y Capacitación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires a estándares académicos de calidad propias de las instituciones universitarias y de facilitar el acceso y permanencia de sus egresados a la Universidad.

3.1.1 Misión del IUV

Como es expresado en el artículo quinto del Estatuto Académico el IUV, en su carácter de institución universitaria tiene como misión el desarrollo y fortalecimiento académico de excelencia de los institutos que conforman Sistema de Formación Profesional, Especialización y Capacitación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. A su vez, proporcionar el acceso a una formación integral de nivel superior universitario a todos los miembros que componen la Policía de la Provincia de Buenos Aires y el Sistema de Seguridad Pública Provincial, conforme a las normativas establecidas por la Autoridad Superior, en una tarea de permanente adecuación de su objeto - la Seguridad - a las demandas sociales y la evolución de la ciencia y la tecnología.



En directa relación con su Misión, el IUV ofrece formación de pregrado, grado y posgrado; así como también contribuye a la construcción del conocimiento desde de la investigación y el desarrollo y la realización de actividades de extensión en el ámbito de la comunidad universitaria como en la sociedad en su conjunto.

3.1.2 Principios del IUV

De acuerdo con el artículo 4 del Estatuto Académico, el IUV desarrolla sus actividades de acuerdo con los principios establecidos en las Constituciones Nacional y Provincial, y el orden jurídico y moral de la Nación, con prescindencia de toda actividad político-partidaria, en un clima de libertad académica, justicia y solidaridad.

3.1.3 Fines del IUV

En un todo de acuerdo con los artículos 3° y 4° de la Ley de Educación Superior N° 24521, son fines permanentes y objetivos del IUV:

1. La formación humanística, en derechos humanos, técnica, profesional y científica en el más alto nivel, contribuyendo a la preservación de la cultura nacional y provincial, la promoción y desarrollo del conocimiento en todas sus formas y el desarrollo de las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética, social y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidando el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático.
2. La jerarquización y renovación de la formación del personal policial de la Provincia de Buenos Aires, promoviendo en forma constante la articulación con distintos Institutos Superiores y Centros de Formación dependientes del Ministerio de Seguridad Provincial y de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia.
3. La formación y la capacitación en la transferencia de saberes, bajo la promoción del diálogo, conformando estructuras curriculares que respondan a los intereses y necesidades de la ciudadanía, los pueblos, de las comunidades organizadas y de los objetivos políticos, económicos, sociales y culturales de la Provincia de Buenos Aires
4. La formación de científicos y profesionales, que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte, con especial énfasis en los aportes locales, regionales y bonaerenses.
5. La promoción del desarrollo de la investigación en el campo del desarrollo profesional policial, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Provincia de

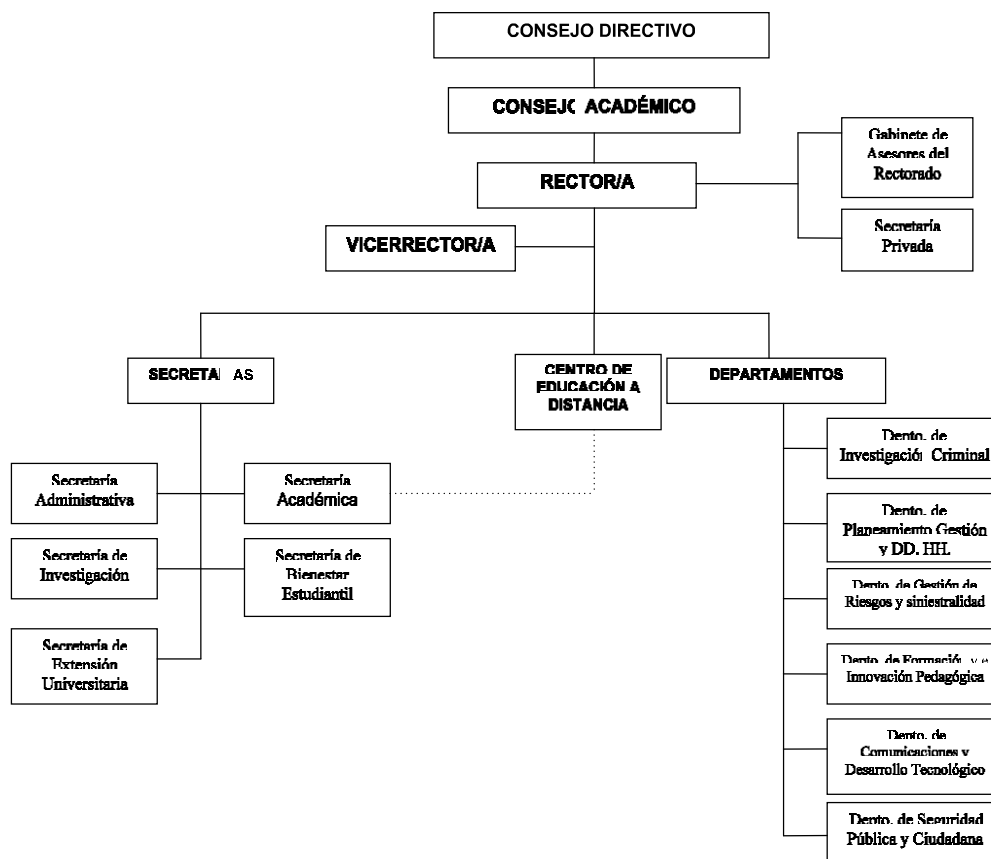


Buenos Aires, fomentando niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema.

6. La profundización de los procesos de democratización en la Educación Superior, contribuyendo a la distribución equitativa y popular del acceso al conocimiento y el aseguramiento de la igualdad de oportunidades.
7. El afianzamiento de una conducta comprometida con el ambiente, que permita hacer una utilización sustentable de los recursos naturales, exigiendo el cuidado y utilización racional de los mismos.
8. Fomentar el respeto a los derechos humanos contemplando la perspectiva y diversidad de género.

3.2 Características organizacionales

3.2.1 Organigrama Institucional





3.2.2 Descripción de la configuración organizacional

En cuanto a su estructura, el IUV se organiza académicamente en Departamentos que mantienen coherencia en su estructura, organización y en sus decisiones a través de la conducción y coordinación que ejercen el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el/la Rector/a.

Los Departamentos orientan sistemáticamente las actividades de docencia, extensión y cooperación universitarias e investigación mediante el agrupamiento de áreas disciplinares afines y la comunicación entre las/los docentes y las/los estudiantes de distintas carreras, brindando mayor cohesión a la estructura universitaria y tendiendo a lograr economía de esfuerzos y de medios materiales.

Todas las actividades referidas a la formación de Pregrado, Grado, Posgrado, Investigación, y Extensión y Cooperación Universitarias serán coordinadas con el Rectorado. También, los Departamentos, serán responsables del contralor de los procesos de enseñanza y de aprendizaje preestablecidos.

Cada Departamento será conducido por un/a Director/a, designada/o por el Consejo Directivo a propuesta del/de la Rector/a y estarán integrados por los/las Directores de carreras de su dependencia, el Personal Docente y el Personal Técnico Administrativo que lo compone. El/La Director/a del Departamento deberá proponer al Consejo Académico un/una Director/a de carrera de su Departamento, contemplando la paridad de género, para que ocupe su lugar en caso de ausencia temporal

Seguidamente, las funciones académicas de formación, investigación y extensión y cooperación universitaria se llevan a cabo a través de los siguientes Departamentos:

1. Departamento de Formación e Innovación Pedagógica
2. Departamento de Planeamiento, Gestión y Derechos Humanos
3. Departamento de Seguridad Pública y Ciudadana
4. Departamento de Investigación Criminal.
5. Departamento de Gestión de Riesgos y Siniestralidad
6. Departamento de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico
7. Otros Departamentos que la reglamentación establezca.



En todos los aspectos académicos que correspondan al desarrollo de las carreras de Pregrado, Grado y Posgrado, los Departamentos dependen en forma directa de las autoridades del IUV, según se establece en el Estatuto Académico del Instituto.

En consecuencia, la tarea de coordinación académica del IUV deberá asegurar que: a) los Departamentos desarrollen el proceso de formación con los niveles de calidad y excelencia requeridos para la enseñanza superior universitaria; y se constituyan en los ámbitos científico- tecnológicos de formación, de generación de estudios e investigaciones y de proyectos académicos, en el marco de los lineamientos estratégicos establecidos por los órganos de gobierno del Instituto; b) se generen mecanismos de articulación entre los distintos Departamentos que propendan a la formación permanente de los miembros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y el Sistema de Seguridad Pública Provincial; c) el personal docente cumpla con las condiciones establecidas para el nivel universitario, y normadas por el Estatuto Académico Institucional; d) las condiciones de trabajo y remuneración de los miembros del claustro docente serán equivalentes entre los diversos Departamentos que integran el Instituto; y entre este y las Instituciones Universitarias Nacionales, estableciendo la equivalencia entre el régimen vigente de hora-cátedra, de acuerdo a la reglamentación provincial, con las categorías y dedicaciones del Sistema Universitario Nacional.

El gobierno y la Administración del IUV se ejerce a través de distintos órganos de gobierno que se distinguen en: Colegiados (Consejo Directivo y Consejo Académico) y Unipersonales (Rector/a, Vicerrector/a, Directores/as de Departamentos y Directores/as de Carreras).

Por las características particulares del IUV en tanto Instituto Universitario Estatal, el **Consejo Directivo** está presidido por el/la Rector/a e integrado por el/la Vicerrector/a, un representante de cada una de las siguientes instancias provinciales: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; Policía de la Provincia de Buenos Aires; Instituto Provincial de la Administración Pública – IPAP; Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Comisión de Investigaciones Científicas; y tres representantes de la comunidad académica con reconocida trayectoria en Derechos Humanos, o Seguridad, o Políticas Públicas u otras temáticas relacionadas con la materia. Los representantes de los Ministerios y la comunidad académica que integran el Consejo Directivo, serán designados por el Sr/a. Gobernador/a.



El Consejo Directivo se reunirá, al menos, cuatro veces al año, sin perjuicio de hacerlo en forma extraordinaria mediante convocatoria del/de la Rector/a o cuando lo soliciten cuatro (4) o más miembros del Consejo, con el objeto de abordar temas que exijan urgente tratamiento y que no admitan demoras.

Asimismo, las temáticas que allí se traten, así como las resoluciones que se adopten, deberán ser registrados en memorias que podrán ser consultadas por quien las requiera.

Las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo requieren mayoría simple de votos de los miembros presentes; excepto los siguientes casos que exigen la aprobación de los dos tercios de sus miembros:

- a. Reforma del Estatuto;
- b. Propuesta de Designación y Remoción del/de la Rector/a y/o Vicerrector/a;
- c. Designación y Remoción de los/las Secretarios/as.

Los/as Secretarios/as del IUV y cualquier otro miembro de la comunidad universitaria que fuese convocado por el Órgano, podrán participar de las reuniones del Consejo Directivo por expresa convocatoria de algunos de sus miembros, según lo que se establezca en el reglamento interno que dictará el propio Consejo Directivo.

El Consejo Directivo, según el Estatuto Académico tiene las siguientes responsabilidades y atribuciones:

1. Velar por la vigencia de los fines y objetivos del Instituto, el cumplimiento de su Estatuto y de los reglamentos específicos.
2. Dictar su propio reglamento interno de funcionamiento y participación.
3. Reformar el Estatuto, a propuesta del/de la Rector/a, conforme al procedimiento dispuesto por la Ley N° 24.521, artículos 29 y 34.
4. Proponer al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la designación y remoción del/de la Rector/a y Vicerrector/a de conformidad con los requisitos establecidos para el cargo en el Estatuto.
5. A propuesta del/de la Rector/a, aprobar la designación y remoción de los/las Directores/as de Departamento; del/de la Director/a del Centro de Educación a Distancia y de los/las Secretarios/as del IUV, de conformidad con los requisitos establecidos en el Estatuto.



6. Tomar decisiones en caso de renuncia, inhabilidad o cese del/de la Rector/a o del/de la Vicerrector/a.
7. Aprobar las políticas y el planeamiento estratégico, el presupuesto general y el plan de inversiones del Instituto, elevados por el/la Rector/a y propuestos por el Consejo Académico.
8. Aprobar el Informe de Gestión anual elevado por el/la Rector/a.
9. Aprobar la creación de nuevos Departamentos, carreras, centros de investigación u organismos que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, previa opinión del Consejo Académico.
10. A propuesta de el/la Rector/a, previa elevación del Consejo Académico, aprobar la estructura orgánico-funcional del Instituto, y sus reglamentos de funcionamiento.
11. Promover la constitución de fundaciones, sociedades u otras formas de asociación civil, destinadas a apoyar la labor académica de formación, de estudios e investigaciones y de extensión del Instituto, a facilitar sus relaciones con el contexto institucional, a dar respuesta a sus necesidades y a garantizar las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos (artículo 60 de la Ley N° 24.521).
12. Vetar resoluciones del/de la Rector/a y del Consejo Académico fundadamente.
13. Aprobar los reglamentos docentes, académicos y disciplinarios propuestos por el Consejo Académico.
14. Aprobar el resultado de los concursos docentes.
15. Delegar al/a la Rector/a la gestión y firma de convenios interinstitucionales de colaboración e intercambio a los fines de potenciar las actividades del Instituto y establecer relaciones de cooperación.
16. Cumplir y hacer cumplir la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 15.000, que regula el Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios y agentes del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
17. Designar a los docentes regulares previa sustanciación de los correspondientes concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición.

El órgano académico superior del IUV es el **Consejo Académico**, presidido por el/la Rector/a e integrado por el/la Vicerrector/a; Los/las Directores/as de Departamento; El/la Director/a del Centro de Educación a Distancia; Los/las Secretarios/as del IUV; Dos referentes del Personal



Docente; Un/a referente de los/las Egresados/as, Un/a referente de los/las Estudiantes y un representante de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Entre sus atribuciones se encuentran las de Asesoramiento al Consejo Directivo en lo referente a la marcha del Instituto, en sus actividades de docencia, investigación, extensión y cooperación universitaria, asuntos estudiantiles y de educación permanente; propuesta de todas las reglamentaciones necesarias para el funcionamiento del IUV (Reglamentos Académico, Docente, de Concursos, de funcionamiento de los órganos colegiados, etc.); Designación de docentes Interinos y Extraordinarios; Convocatorias de Concursos Docentes; aprobación de los programas y proyectos académicos, de investigación, de extensión y planes de estudio de transición, propuestos por el/la Rector/a; Designación de los integrantes del Tribunal de Ética Universitaria, entre otras.

El funcionamiento normal del Consejo Académico será entre el 1° de febrero hasta el 31 de diciembre de cada año, y se reunirá por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de hacerlo extraordinariamente por resolución de el/la Rector/a, o a solicitud de los dos tercios de sus miembros por causas debidamente justificadas. Las sesiones serán públicas. La Presidencia deberá redactar una memoria de lo allí tratado y resuelto que será de libre acceso.

Son funciones del Consejo Académico:

1. Asesorar al Consejo Directivo en lo referente al funcionamiento y desarrollo del Instituto, en sus actividades de docencia, investigación, extensión y cooperación universitaria, asuntos estudiantiles y de educación permanente.
2. Proponer al Consejo Directivo los reglamentos docentes, académicos y disciplinarios, así como su propio reglamento interno, de conformidad con lo establecido en el Estatuto.
3. Aprobar los programas y proyectos académicos, de investigación y de extensión y planes de estudio de transición propuestos por el/la Rector/a.
4. Elevar al Consejo Directivo los convenios interinstitucionales que sean propuestos por el/la Rector/a, a los fines de potenciar las actividades del IUV y establecer relaciones de carácter educativo, científico y cultural con instituciones del país y del extranjero.
5. Designar a los integrantes del Tribunal de Ética Universitaria que se constituya conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley N° 24.521.
6. Aprobar otros reglamentos no especificados en el Estatuto.



7. Aprobar el presupuesto anual del IUV y elevarlo, a través del/de la Rector/a, a consideración del Consejo Directivo.
8. Designar Profesores/as Extraordinarios/as a propuesta del/de la Rector/a
9. Designar Profesores/as Interinos/as a propuesta del/de la Directora/a del Departamento correspondiente, previo aval del/de la Rector/a
10. Realizar las convocatorias de concurso docente, a propuesta del/de la Rector/a.
11. Cumplir y hacer cumplir la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 15.000, que regula el Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios y agentes del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Por lo órganos unipersonales, **El/la Rector/a** es el responsable de la conducción del IUV. Es nombrado/a y ratificado en sus funciones por el /la Gobernador/a de la Provincia de Buenos Aires a propuesta del Consejo Directivo conforme a sus antecedentes, quien deberá ser un/a profesional con título universitario de grado, experiencia en la docencia y gestión universitaria.

El/La Rector/a depende jerárquicamente del Consejo Directivo. Permanecerá en el cargo durante 4 años, pudiendo ser designado/a por un período igual consecutivo.

Dependen del Rector:

1. Académicamente: Todos los Departamentos que integran el IUV.
2. Jerárquicamente: El/La Vicerrector/a
3. Jerárquica y funcionalmente: El Centro de Educación a Distancia, todas las Secretarías, a excepción de la delegación expresa que el/la Rector/a establezca, todos los/las Directores/as de Departamento y las Unidades de Apoyo al Rectorado.

Además de lo establecido por leyes y reglamentos específicos, son funciones del/la Rector/a:

1. Dirigir, orientar, promover, coordinar, supervisar y evaluar las actividades académicas, de investigación, de extensión y cooperación universitarias, de bienestar estudiantil, de educación permanente, administrativas, financieras y presupuestarias del IUV.
2. Representar al IUV en toda actividad académica a desarrollarse en el ámbito institucional y externo y de acuerdo con lo que establece el Estatuto.
3. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y las normas que en su consecuencia se dicten, así como también las inherentes al régimen disciplinario.



4. Entender en la difusión y comunicación escrita, oral o informática, de todas las actividades del Instituto.
5. Proponer al Consejo Directivo el nombramiento de los/las Secretarios/as del IUV.
6. Proponer al Consejo Directivo la designación de los/las Directores/as de Departamento, en función de los requerimientos institucionales y en cumplimiento de los requisitos que para cada una de las funciones que establezcan los reglamentos específicos.
7. Convocar al Consejo Académico a reuniones ordinarias y extraordinarias y presidirlas.
8. Elevar al Consejo Directivo, previa intervención del Consejo Académico, para su aprobación:
 - las políticas educativas y el planeamiento estratégico;
 - el presupuesto general y el plan de inversiones;
 - los proyectos de nuevas carreras;
 - los reglamentos de carrera de Pregrado, Grado y Posgrado;
 - los reglamentos de funcionamiento de los órganos de gobierno y gestión del IUV.
 - las modificaciones que fueren necesarias al Estatuto, en el marco de las finalidades establecidas para el mismo.
9. Proponer al Consejo Directivo, con la aprobación del Consejo Académico, las modificaciones que considere pertinente realizar al organigrama del IUV para asegurar el buen funcionamiento institucional.
10. Aprobar, ad-referéndum del Consejo Académico, el régimen de admisión, permanencia, evaluación y promoción de estudiantes.
11. Reglamentar y resolver las solicitudes de aprobación por equivalencias de estudios cursados en el Sistema de Formación Profesional, Especialización y Capacitación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
12. Elevar al Consejo Directivo, previa opinión favorable del Consejo Académico, las propuestas de llamado a concurso para cubrir cargos docentes, según las atribuciones que le confiera el presente Estatuto y las normas reglamentarias que se establezcan.
13. Gestionar y firmar, por delegación del Consejo Directivo, convenios interinstitucionales de colaboración e intercambio a los fines de potenciar las actividades del Instituto y establecer relaciones de cooperación; asimismo, colaborar con el desarrollo de otras instituciones afines a las actividades del IUV.
14. Elevar al Consejo Académico, para su aprobación definitiva, los convenios de colaboración suscriptos.



15. Conformar y presidir el Comité de Autoevaluación Institucional del IUV.
16. Suscribir los diplomas correspondientes a títulos, grados y distinciones académicas.
17. Otorgar los grados u honores académicos con aprobación del Consejo Académico.
18. Constituir y entender en las comisiones o comités técnicos de estudios ad hoc de los objetivos, funciones, necesidades, prioridades e intereses del IUV.
19. Resolver todo asunto no reservado a otra autoridad que sea de interés para la buena marcha del IUV.
20. Cumplir y hacer cumplir la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 15.000, que regula el Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios y agentes del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

El/la Vicerrector/a es nombrado y ratificado en sus funciones por el /la Gobernador/a de la Provincia de Buenos Aires a propuesta del Consejo Directivo. Depende jerárquicamente del/la Rector/a. Para acceder al cargo se deberá contar con título de grado universitario y permanecerá en sus funciones durante cuatro (4) años.

Según el Estatuto Académico del IUV, son funciones del/de la Vicerrector/a:

1. Reemplazar al/la Rector/a en los casos en que determina el Estatuto.
2. Prestar colaboración al/la Rector/a en el desarrollo de la gestión académica.
3. Asumir las funciones que le fueren delegadas por el/la Rector/a.
4. Asesorar y colaborar con el/la Rector/a con carácter general y permanente.
5. Coordinar acciones con las diversas Dependencias, Organismos y Servicios de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de contribuir con la integración académica del Sistema de Formación Profesional, Especialización y Capacitación de la Fuerza.
6. Proponer al/la Rector/a, para la consideración del Consejo Directivo, las políticas a seguir por el IUV en materia de Relaciones Institucionales; Extensión y Cooperación Universitarias y Asuntos Estudiantiles.
7. Ejercer el Rectorado del IUV en caso de ausencia, renuncia o inhabilidad del/de la Rector/a, hasta que el Consejo Directivo designe el/la nuevo/a Rector/a.
8. Cumplir y hacer cumplir la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 15.000, que regula el Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios y agentes del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.



Los/las Directores/as de Departamentos serán designados/as por el Consejo Directivo, a propuesta del Rector y sobre la base de sus antecedentes, deberán reunir los siguientes requisitos: poseer título de grado universitario o ser un profesional destacado en el área que corresponda a la disciplina/área disciplinar del Departamento que dirigirá. Tendrán las siguientes atribuciones:

1. Dirigir y controlar las actividades docentes y administrativas del Departamento a su cargo.
2. Integrar el Consejo Académico del Instituto.
3. Representar al Departamento.
4. Adoptar todas las medidas que correspondan al ámbito docente y administrativo que conduzcan al funcionamiento adecuado del Departamento.
5. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo, del Consejo Académico y del/de la Rector/a.
6. Intervenir, y elevar al/la Rector/a, los trámites de licencias o franquicias del personal docente, técnico administrativo, y Directores/as de Carreras de su Departamento.
7. Elevar al/la Rector/a, para consideración del Consejo Académico, los proyectos de reformas de los planes de estudio de las carreras y programas de extensión de su Departamento.
8. Decidir toda cuestión contenciosa que se refiera a los planes de estudios, a la concesión de matrícula o de exámenes y al cumplimiento de los deberes de los/las docentes y estudiantes.
9. Ejercer la jurisdicción disciplinaria dentro de su Departamento, conforme al Estatuto y a las reglamentaciones que dicte el Consejo Académico y el Consejo Directivo.
10. Mantener permanentemente informado al/a la Rector/a sobre los acontecimientos y novedades producidas en el Departamento que dirige.
11. Proponer al/a la Rector/a la planta anual de docentes interinos para las distintas carreras adscriptas a su Departamento.
12. Proponer al/la Rector/a el llamado a concursos para cubrir cargos de docentes según las necesidades académicas de las carreras del Departamento que dirige.
13. Elevar anualmente al/la Rector/a el proyecto de presupuesto de su Departamento.

El/La Director/a del Centro de Educación a Distancia será designado/a por el Consejo Directivo, a propuesta del/de la Rector/a y sobre la base de sus antecedentes, debiendo reunir los siguientes requisitos: poseer título de grado universitario, formación específica en Educación a Distancia y/o experiencia en el campo de la Educación a Distancia de nivel



Superior Universitario. Permanecerá en su cargo durante 4 años, pudiendo ser designado por otro período igual consecutivo.

El/La Director/a del Centro de Educación a Distancia tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Dirigir y controlar las actividades docentes y administrativas del Centro de Educación a Distancia.
2. Adoptar todas las medidas necesarias dentro del ámbito de la educación a distancia, tanto pedagógica como administrativa y tecnológica.
3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo, del Consejo Académico y del Rector.
4. Intervenir, y elevar al/la Rector/a, los trámites de licencias o franquicias del personal docente, técnico administrativo, y Directores/as de Carreras del Centro de Educación a Distancia
5. Elevar al/la Rector/a, para consideración del Consejo Académico, los proyectos de reformas de los planes de estudio de las carreras y programas de extensión del departamento.
6. Decidir toda cuestión contenciosa que se refiera a los planes de estudios, a la concesión de matrícula o de exámenes y al cumplimiento de los deberes de los/las docentes y estudiantes.
7. Ejercer la jurisdicción disciplinaria dentro del Centro, conforme al Estatuto y a las reglamentaciones que dicte el Consejo Académico y el Consejo Directivo.
8. Mantener permanentemente informado al/a la Rector/a sobre los acontecimientos y novedades producidas en el centro de educación a distancia.
9. Proponer al/a la Rector/a la planta anual de docentes interinos para las distintas carreras adscriptas al centro de educación a distancia.
10. Proponer al Rector/a el llamado a concursos para cubrir cargos de docentes según las necesidades académicas de las carreras del centro de educación a distancia.
11. Elevar anualmente al/a la Rector/a el proyecto de presupuesto del centro de educación a distancia.

Los/as Directores/ras de Carreras serán designados/as por el Consejo Académico, a propuesta del/de la Rector/a del IUV, en consulta con el/la Directora/a del Departamento



correspondiente, y permanecerán en sus cargos mientras permanezcan en sus funciones institucionales. Los/as Directores/as de Carrera de nivel de Pregrado, Grado y Posgrado dependerán funcionalmente del/de la Director/a del Departamento correspondiente.

Para ser designado/a Director/a de Carrera de grado o de posgrado, se requiere ser egresado/a universitario/a de igual o superior nivel académico de la carrera que estará bajo su dirección; y/o ser un/a profesional/a destacado/a en el área que corresponda al perfil del egresado de la carrera que se trate; o, de manera excepcional, contar con mérito equivalente fehacientemente acreditable.

Los/las Directores/as de Carrera tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

1. Ejercer la representación institucional de la carrera bajo su dirección.
2. Participar en las distintas etapas de los concursos de antecedentes y oposición del personal docente que procure acceder a la Carrera Académica de su ámbito de competencia.
3. Ejercer la jurisdicción disciplinaria dentro del grado de su competencia
4. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del/de la Rector/a y del/de la directora/a del Departamento correspondiente.
5. Intervenir en los trámites de licencias y franquicias del personal docente de su carrera
6. Ejercer todas las funciones que determinen los reglamentos específicos dictados por los órganos correspondientes.
7. Intervenir en los pedidos de equivalencia por parte de los/las estudiantes, y elevarlos a consideración de los/las Directores/as de los Departamentos correspondientes, conforme a las pautas generales que al respecto fije el Consejo Académico.



CAPÍTULO 4

4. INFRAESTRUCTURA

4.1 Inmuebles Locaciones

Las actividades académicas del IUV implican la readecuación de las instalaciones que se le asignen, como así también la construcción y/o alquiler de nuevos espacios. Al momento de la elaboración de este Proyecto Institucional no se han podido concretar los procesos administrativos de alquiler de inmueble y/o ejecución de las obras de construcción que se requieren. Por ello, el IUV implementa un plan de contingencia para resolver la puesta en marcha de las actividades académicas en el ciclo 2022 hasta la adecuación y habilitación del/los inmueble/s pertinente/s.

En la sede del IUV, cita en calle 55 número 930 de la Ciudad de La Plata, tienen asiento el Rectorado y las Secretarías Académica y Administrativa, cada una con sus dependencias administrativas y el Aula Magna del IUV. Asimismo, allí funcionarán durante 2022 la Secretaría de Investigación y la Secretaría de Extensión, el Centro de Educación a Distancia, las Direcciones de Departamentos, Secretaría de Bienestar Estudiantil, aulas destinadas a la realización de las actividades académicas, 1 Aula de Informática, la Sala de Profesores, y Biblioteca. Durante este mismo año 2022 se realizarán las contrataciones, locaciones, adecuaciones y/u obras pertinentes para su utilización a partir de 2023, con la asignación de los espacios físicos que se mencionan más adelante.

La edificación de la sede cuenta con 2 Subsuelos, Planta Baja y 10 pisos, distribuidos de la siguiente manera: Superficie de Lote= 810 M2, Superficie Construida en PB = 650 M2, Superficie por Piso 380 M2, Superficie 1° Subsuelo= 645 M2, Superficie 2° Subsuelo= 760 M2. Superficie Total: 5855 M2. El edificio cuenta con tres ascensores, complementado con escalera presurizada. Cabe destacar que en el mismo edificio también funcionan la Superintendencia de Institutos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y oficinas de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Seguridad provincial.

En el 1° Subsuelo se cuenta con espacio destinado al estacionamiento del personal jerárquico del IUV, siendo que el edificio se encuentra emplazado en una zona céntrica de la ciudad, con gran tránsito vehicular.



Planta Baja: cuenta con una Recepción donde funciona la Guardia de Seguridad de la Superintendencia de Institutos de la PPBA, los accesos son por escalera y/o ascensores; mientras que en la parte trasera, se ingresa al Auditorio, donde funcionará el Aula Magna del IUV, con una superficie de 240 M2., el cual posee un aforo de 220 estudiantes y dos baños.

1º Piso: funcionan las oficinas de gestión del IUV: Sector Rectorado: Despacho del Rector y secretaría privada. Sector Secretaría Administrativa. Sector Secretaría Académica. Extensión e Investigación. Son 8 oficinas y un pequeño sector destinado para sanitarios con dos baños (1clausurado, a la espera de su refacción).

2º Piso: funcionan el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (CAEEP) y la Escuela Superior “Cnel. Adolfo Marsillach”, ambas de la PPBA, y sus oficinas de gestión.

3º Piso: funcionan Oficinas de Gestión del IUV: Direcciones de Departamento, Sala de Profesores, Centro de Educación a Distancia y la Secretaría de Bienestar Estudiantil. Posee dos baños actualmente clausurados.

4º Piso: funcionan 5 aulas destinadas a actividades académicas, dos baños que se encuentran ala espera de su refacción.

5º Piso: funcionan oficinas dependientes de la Superintendencia de Institutos y la Dirección de Centros de Entrenamiento de la PPBA.

6º Piso: funciona la Superintendencia de Institutos de Formación Policial de la PPBA.

7º Piso: funciona el Aula de Informática (IUV) y también la Cocina Principal del Salón Comedor, haciendo constar que el mismo abastece a todo el personal que trabaja en el lugar, tanto personal policial como del IUV. Posee dos baños.

8º Piso: funciona la Biblioteca del IUV, y la Capellanía y Oratorio de la Superintendencia de Institutos PPBA, y próximamente el área de Incorporaciones dependiente de la Subsecretaria de Formación y Desarrollo Profesional. Cuenta además, con dos baños.

9º Piso: funcionan seis (6) Aulas dependientes del IUV, gimnasio, vestuario, un baño, y dos habitaciones para albergar personal de la Superintendencia de Institutos de la PPBA.



10° Piso: funcionan seis (6) Aulas dependientes del IUV, dos baños.

Por último, el edificio cuenta con una terraza a la cual se accede desde el piso décimo 10° por escalera.

4.2 Biblioteca del IUV

La biblioteca del IUV depende de la Secretaria Académica, su función es estratégica y esencial como una unidad de acompañamiento de las trayectorias estudiantiles, docencia, investigación y extensión.

La Biblioteca del IUV se encuentra ubicada en el Octavo Piso (8) del edificio sede del IUV, y se organiza bajo la modalidad de estantería abierta en donde los/as usuarios/as podrán acceder a los recursos documentales y/o bibliográficos, corpus que asciende actualmente a unos 2.600 ejemplares físicos.

El uso del servicio de Biblioteca es gratuito, y sus modalidades, como así también, los derechos y obligaciones están determinados por el reglamento específico de Biblioteca.

4.2.1. Objetivo

La Biblioteca del IUV tiene por objetivo atender la demanda de acceso a la información, a través de un fondo bibliográfico de calidad, que permita desarrollar y garantizar el acceso a información académica, técnica, y/o social actualizada, en sus diversos soportes, físico, digital y/o audiovisual.

4.2.2 Funciones

Constituyen las principales funciones de la Biblioteca del IUV:

1. Administrar los recursos bibliográficos y/o documentales de la institución en sus diversos soportes materiales y/o digitales.
2. Clasificar, organizar y registrar los recursos bibliográficos y/o documentales de la institución.
3. Ofrecer a la comunidad universitaria recursos y/o servicios de acceso a la información, que nutran las tareas de enseñanza, investigación y extensión.
4. Difundir, promover y capacitar en el uso de la biblioteca a toda la comunidad universitaria.



5. Acopiar, conservar, cuidar, mantener, renovar, restaurar e incrementar el fondo bibliográfico institucional acorde a las necesidades y lineamientos institucionales.
6. Orientar y asesorar en la instalación y organización de bibliotecas el ámbito de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
7. Desarrollar un sistema de catálogo online de fácil acceso que permita a los/as usuarios/as saber la disponibilidad, reservar y sugerir incorporación de títulos.

4.2.3. Usuarios/as

Los/as usuarios/as de la Biblioteca del IUV son sus estudiantes, docentes, investigadores, graduados/as de la institución, no docentes, y toda persona ajena a la institución que manifieste interés por acceder a la información académica, en los términos que determina la reglamentación específica.

Características del Fondo Bibliográfico

Constituyen el fondo bibliográfico de la Biblioteca del IUV los siguientes soportes de información:

- a) Físicos: incluye libros, manuales, revistas, tesis, informes.
- b) Digitales: incluye libros, manuales, revistas, tesis, informes en soporte digital y/o electrónico.
- c) Audiovisuales: referidos a imágenes y sonidos, tanto en videos, documentales y/o entrevistas.
- d) Plataforma Web: referido a fuentes de información, a la que se accede por la plataforma web institucional.

4.2.4. Servicios

La Biblioteca del IUV ofrece los siguientes servicios al público:

- sector de préstamos de libros
- sala de lectura y de consulta
- acceso a internet gratuito
- realiza préstamos en sala de lectura, a las aulas y/o domicilio con posibilidad de renovación



4.2.5. Biblioteca Virtual

Tal como se establece en las funciones de la Biblioteca del IUV, es fundamental la función del servicio de información especialmente respecto de la democratización del



acceso a la información que exige la formación no presencial, y en el ámbito de la vasta geografía de nuestra Provincia. En ese sentido, el servicio de Biblioteca Virtual constituye una puerta de acceso para satisfacer las demandas puntuales de los/as estudiantes y la comunidad universitaria en general.

En ese sentido, mediante el uso de internet, el servicio de Biblioteca Virtual se encuentra destinado a acercar a sus estudiantes, docentes e investigadores el fondo bibliográfico digital y/o electrónico de la institución, al mismo tiempo que integrar un conjunto de herramientas que amplían las capacidades del acceso online al catálogo: servicio de novedades de consulta en línea, buscadores, sección de sitios relacionados que permitan a la Biblioteca del IUV crearenlaces con otras instituciones, bases de datos de recursos Web, entre otras herramientas del entorno web.

Para este cometido el IUV prevé el armado y puesta en marcha del servicio de Biblioteca Virtual, en desarrollo con el Centro Integral de Educación a Distancia, y que contará con su reglamentación específica que detalle sus características, modalidades y servicios, como así también las características de hardware y software.

4.3. Instalaciones para las Prácticas de Laboratorio

Las prácticas de laboratorio son pilares estratégicos y esenciales de la actividad académica del IUV y de la articulación entre la formación y el futuro desempeño profesional, teniendo como objetivo que los/as estudiantes desarrollen habilidades de integración de fundamentos teóricos mediante la experimentación, y aplicación de conocimientos científico-técnicos mediante el manejo de instrumentos, equipos o por la ejecución de un método o técnica de trabajo práctico.

Para ello, la puesta en funcionamiento del IUV prevé dos programas principales de acción.

- a) Programa de vinculación Institucional
- b) Programa de adquisición y desarrollo de Laboratorios

a. Programa de vinculación Institucional

El IUV se vinculará con instituciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil para la realización de prácticas profesionales académicas en laboratorios y/o espacios habilitados.



El objetivo del programa consiste en garantizar el acceso, acompañamiento e implementación de las prácticas profesionales, a partir de considerar las necesidades académicas específicas.

La vinculación institucional se realizará según lo establecido en el reglamento específico confeccionado a tal fin, salvaguardando las responsabilidades institucionales y en donde se expliciten las características, modalidades y/o criterios específicos de vinculación.

Entre los principales documentos para la alianza con otras instituciones se encuentran:

- a) Convenios Marcos: consistentes en un documento en donde se explicita la relación entre instituciones y que documenta de manera oficial la voluntad de las instituciones de vincularse en común acuerdo.
- b) Acuerdos Específicos: en donde se establecen las modalidades de implementación, períodos de ejecución, y todo detalle del desarrollo concreto de la actividad, como así también las responsabilidades y compromisos asumidos por las instituciones.
- c) Cartas de Intención: en donde la institución firmante expresa su interés, buena voluntad e intención de vinculación con el IUV.
- d) Otros documentos que fije la reglamentación específica.

b. Programa de desarrollo de Laboratorios, mediante locación y/o construcción.

Dentro de las previsiones de adecuación y desarrollo de infraestructura del IUV, se inscribe la formulación de este Programa. El desarrollo y crecimiento en infraestructura y equipamiento del IUV se realizará teniendo en cuenta el diagnóstico de las necesidades institucionales y las posibilidades de financiación en el corto y mediano plazo.

En lo que respecta a los espacios para las Prácticas de Laboratorio, este Programa se basa en la necesidad de desarrollar ámbitos de trabajo en el cual se pueden realizar Prácticas correspondientes a las distintas ofertas académicas, así como también a proyectos de investigación que implican determinaciones de Laboratorio, sobre la base de cumplimentar la normativa específica, acorde a los protocolos, certificaciones, habilitaciones y normas de calidad vigentes.

A modo de ejemplo se detallan a continuación los requerimientos de las áreas de conocimiento de la oferta curricular en Criminalística e Investigación Criminal, que supone

Proyecto Institucional

Decreto 550/2022



para el IUV la necesidad de locación, construcción y/o la celebración de convenios destinados a contar con:

- 1 sala Laboratorio Experimental completamente provista para las especialidades: Química, Fotografía, Papiloscopía, y Documentología.
- 1 aula temática para pericias “Lugar del Hecho”.



CAPÍTULO 5

5. PROYECTO INSTITUCIONAL Y ACADÉMICO

5.1. Departamentos

5.1.1. Organización académica de los Departamentos

La organización académica del IUV se llevará a cabo a través de Departamentos, los que tendrán como objeto proporcionar una orientación sistemática de las actividades de docencia/formación, investigación, extensión y cooperación universitarias.

Los Departamentos se constituyen mediante el agrupamiento de áreas disciplinares afines y áreas o campos problemáticos comunes y coordinarán con el Rectorado las actividades señaladas. Proveerán asimismo el personal docente a las distintas carreras y serán responsables de los procesos de enseñanza y aprendizaje preestablecidos al que contribuirán los y las Directores/as de Carrera, en el marco de las políticas académicas fijadas por el IUV.

Las decisiones que se adopten en cada Departamento del IUV se llevarán adelante a través de la conducción y coordinación que ejercen el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rectorado.

5.1.2. Estructura de los Departamentos

Los Departamentos estarán integrados por un/a Director/a de Departamento, designado por el Consejo Directivo a propuesta del/de la Rector/a; Los/las Directores/as de Carrera de su dependencia, El Personal Docente y el Personal Técnico Administrativo que lo integra.

5.1.3. Director/a de Departamento

Para ser designado/a como Director/a de Departamento se deberá poseer título de grado universitario o excepcionalmente acreditar mérito equivalente en el área que corresponda a la disciplina/área disciplinar del Departamento que dirija.

Entre sus atribuciones se encuentran las de dirigir y controlar las actividades docentes y administrativas del Departamento a su cargo; integrar el Consejo Académico del Instituto; representar al Departamento; adoptar todas las medidas que correspondan al ámbito docente y administrativo que conduzcan al funcionamiento adecuado del Departamento;



cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo, del Consejo Académico y del/de la Rector/a; intervenir y elevar al/la Rector/a los trámites de licencias o franquicias del personal docente, técnico administrativo y Directores/as de Carreras de su Departamento; elevar al/la Rector/a, para consideración del Consejo Académico, los proyectos de reformas de los planes de estudio de las carreras y programas de extensión de su Departamento; decidir toda cuestión contenciosa que se refiera a los planes de estudios, a la concesión de matrícula o de exámenes y al cumplimiento de los deberes de los/las docentes y alumnos; ejercer la jurisdicción disciplinaria dentro de su Departamento, conforme al Estatuto y a las reglamentaciones que dicte el Consejo Académico y el Consejo Directivo; mantener permanentemente informado al/a la Rector/a sobre los acontecimientos y novedades producidas en el Departamento que dirige; proponer al/la Rector/a la planta anual de docentes interinos para las distintas carreras adscriptas a su Departamento; proponer al/la Rector/a el llamado a concursos para cubrir cargos de docentes según las necesidades académicas de las carreras del Departamento que dirige y elevar anualmente al/la Rector/a el proyecto de presupuesto de su Departamento.

5.1.4. Departamentos del IUUV

Las funciones académicas de formación, investigación, extensión y cooperación universitaria se desarrollarán en los siguientes Departamentos:

1. DEPARTAMENTO DE FORMACION E INNOVACION PEDAGÓGICA
2. DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO, GESTION Y DERECHOS HUMANOS
3. DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
4. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION CRIMINAL
5. DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGOS Y SINIESTRALIDAD
6. DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y DESARROLLO TECNOLOGICO
7. Otros Departamentos que la reglamentación establezca.

5.2 Oferta Académica

El IUUV conforme a lo que surge del Artículo 27° de la Ley N° 24.521, orienta su oferta académica a la formación humanística, en derechos humanos, técnica, profesional y científica en el campo de la seguridad, contemplando la perspectiva y diversidad de género, constituyéndose como el soporte académico de la totalidad del Sistema de Formación Profesional, Especialización y Capacitación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.



En este contexto, el IUV en su carácter de Institución Universitaria, realiza el planeamiento de su oferta académica inicial, en los niveles de Pregrado, Grado y Posgrado a partir de considerar las demandas sociales y necesidades del sistema de seguridad pública provincial, como así también los debates y evolución de la ciencia y la tecnología.

En este sentido, la oferta de Pregrado del IUV, se orienta a la formación académica del tipo instrumental, como así también a la práctica e intervención en el campo profesional específico. Por su parte, la oferta de Grado del IUV, se constituye como una propuesta de formación disciplinar, destinada al desarrollo de conocimientos, aptitudes y actitudes, habilidades y métodos de trabajo para el ejercicio de una profesión, con orientación a la investigación, gestión, conducción y planeamiento.

Asimismo, cabe destacar que el IUV ofrece por formatos Ciclos de Complementación Curricular en el grado de Licenciatura, destinados a la continuación y conclusión de estudios de grado, que impliquen la formación de alta calidad de nuevos profesionales en el campo de la seguridad pública.

Ahora bien, para llevar adelante este tipo de propuesta se requiere de una organización curricular que combine conocimientos generales y específicos, articulados con la experiencia y actividad profesional, a partir de identificar el saber y el saber hacer necesarios para la actividad profesional en el campo de la seguridad.

Para ello el IUV, en correspondencia con sus lineamientos y políticas institucionales, establece una Oferta Curricular estructurada, en donde se explicitan los objetivos, perfil y alcances, como así también los requisitos de admisión, plan de estudios, articulación horizontal, articulación vertical, sistemas de evaluación y contenidos mínimos.

Asimismo, cada propuesta curricular se configura sobre el modelo de Campos de formación, diseñados con el propósito de favorecer la relación, articulación y vinculación dinámica, tanto horizontal como vertical, de los contenidos desarrollados en cada asignatura.

Respecto a la modalidad, el IUV sostiene su oferta de carreras bajo la modalidad Presencial. No obstante a ello, proyecta la implementación de asignaturas bajo la modalidad a distancia, en un porcentaje inferior al 30% de su carga horaria total, en conformidad a lo establecido por Ministerio de Educación de la Nación (Resolución N° 2641/2017).

Por último, cabe destacar que cada oferta académica cuenta con un Director/a de Carrera, y



se constituye al interior de cada Departamento, conforme a cada área de concomimiento y/o disciplina se trate. En el cuadro que se presenta a continuación (Cuadro 1) se detalla la oferta académica total de la UV, según cada Nivel de formación, tiempo de cursada estimado y modalidad.

Cuadro 1.

Carreras	Cantidad	Nivel	Tiempo Estimado de Cursada	Modalidad
Tecnicatura Universitaria	5	Pregrado	3 años	Presencial
Licenciatura	5	Grado	4 años	Presencial
Ciclo de Complementación Curricular	2	Grado	2 años	Presencial
Total: doce (12) Carreras				

Por otro lado, en el siguiente cuadro que se detalla (Cuadro 2) se explicita la oferta académica según Departamento, Nivel y denominación:

Cuadro 2.

Departamento	Pregrado	Grado	Ciclo de Complementación Curricular
Departamento de Seguridad Pública y Ciudadana	Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana	Licenciatura en Seguridad Ciudadana	CCC Licenciatura en Seguridad Ciudadana
Departamento de Investigación Criminal	Tecnicatura Universitaria en Investigación Criminal	Licenciatura en Investigación Criminal	CCC Licenciatura en Investigación Criminal
Departamento de Gestión de Riesgos y Siniestralidad	Tecnicatura Universitaria en Gestión de Riesgos y Siniestralidad	Licenciatura en Gestión de Riesgos y Siniestralidad	
Departamento de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico	Tecnicatura Universitaria en Tecnologías Aplicadas a la Seguridad	Licenciatura en Tecnologías Aplicadas a la Seguridad	



5.2.1. Carreras Por Departamento

5.2.1.1. Departamento de Formación e Innovación Pedagógica

El Departamento de Formación e Innovación pedagógica orienta su tarea a la formación de calidad y excelencia acorde a la enseñanza superior universitaria, en tanto se constituye como un ámbito científico-tecnológico de formación, de generación de estudios e investigaciones y de proyectos académicos.⁶

El abordaje del campo pedagógico es clave y estratégico en tanto su desarrollo permite la jerarquización de la práctica educativa institucional. Sin embargo, constituye un espacio complejo, dinámico y multifacético que requiere de la innovación permanente y la reflexión continua. En ese sentido, el Departamento de Formación e Innovación Pedagógica desarrolla una propuesta académica que atiende a las necesidades de actualización y jerarquización del perfil profesional del personal docente, que considere los debates y desarrollos específicos acerca de saberes teóricos y prácticos vinculados a la pedagogía en el campo de la seguridad.

Como soporte académico del sistema de formación y capacitación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y de aquellas demandas de formación y capacitación del sistema de seguridad pública provincial el IUUV⁷ se vincula con el Ministerio de Seguridad provincial a

⁶ Título II, Cap. II, Art. 13. Estatuto IUUV

⁷ Título I, Cap. 1. Art. 3. Estatuto IUUV



través de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional según lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 182/21⁸.

La incorporación cada vez más difundida de la Educación a distancia pone al Departamento el desafío de formar a los/as docentes para desempeñarse en las TIC, y desarrollar competencias tradicionalmente no incluidas en los planes de capacitación docente o en los programas de los profesorados universitarios.

A efectos de complementar esa formación para esta modalidad y seleccionar o crear materiales pertinentes, con herramientas y soportes virtuales, este Departamento y su oferta se vinculan directa y permanentemente con los programas y proyectos del Centro Integral de Educación a Distancia, y especialmente teniendo en consideración la necesidad de fortalecimiento del sistema de formación de una institución policial desplegada en el vasto territorio provincial y con una organización del trabajo con amplia afectación horaria, lo que requiere contar con una oferta que se adapte a la modalidad del trabajo policial.

Asimismo, el Departamento tiene entre sus funciones la elaboración de recursos pedagógicos y materiales didácticos para los distintos niveles del sistema de formación policial, en permanente articulación con la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Tal como lo señala el Estatuto vigente el IUV es responsable del diseño y ejecución de planes y programas académicos para el desarrollo profesional docente, la gestión curricular, la organización académica y la evaluación institucional a los fines de elevar al sistema de formación y capacitación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires a estándares académicos de calidad propios de las instituciones universitarias.⁹

El IUV prevé para el ciclo lectivo 2023 desarrollar la siguiente oferta educativa:

- Especialización Universitaria en Formación Policial Continua

Destinada a profundizar el dominio de los saberes pedagógicos y didácticos específicos de la formación policial. La propuesta considera las características sustantivas y estrategias teóricas

⁸ Título II, Cap. 1. Art. 9. Estatuto IUV

⁹ Título II, Cap. II, Art. 10. Estatuto IUV



y prácticas del ejercicio de la práctica formativa en los distintos escenarios académicos de educación, capacitación y reentrenamiento policial, su organización, dinámicas y lógicas de funcionamiento.

- Diplomatura en Innovación Pedagógica

Dirigida a quienes no cuentan con formación de grado, la oferta estará orientada a la sistematización de conocimientos acerca de la formación policial basada en competencias. La Diplomatura tiene por objetivo la formación en el campo de la innovación pedagógica, a partir de una propuesta académica que enfatiza en las instancias metodológicas y prácticas específicas, e incorporando el uso de la tecnología al ejercicio profesional pedagógico.

- Diplomatura en Acompañamiento Pedagógico en la Formación Policial Básica

Se trata de una propuesta orientada a profesionalizar la formación policial jerarquizando la tarea de quienes acompañan a los/as futuros/as policías durante su proceso formativo básico. La función del/la Tutor/a tradicionalmente denominado “Instructor/a” Policial es fundamental en el proceso de formación del/la futuro/a policía dado que acompaña el aprendizaje a través de estrategias que favorezcan la conexión y articulación entre saberes teóricos y la socialización institucional.

Por tal motivo, resulta imprescindible el perfeccionamiento de este perfil formativo, para facilitar la generación de conocimientos propios del quehacer profesional, a partir de reflexionar sobre el rol estratégico de este referente pedagógico a la hora de intervenir y generar estrategias de acompañamiento a los/as estudiantes.

Para el desarrollo de esta propuesta se incorporará a capacitadores policiales de los distintos niveles de formación y especialidades policiales, a efectos de recuperar su saber experto en el quehacer profesional práctico.

5.2.1.2. Departamento de Planeamiento, Gestión y Derechos Humanos

El Departamento desempeña el rol estratégico orientado a la formación profesional en el ejercicio de la conducción policial y de la gestión estatal del sistema provincial de seguridad pública. El objetivo es contribuir a la jerarquización, integración y formación conjunta de las fuerzas policiales y de los agentes de las agencias estatales vinculados a la implementación de políticas públicas de seguridad, mediante el desarrollo de una oferta de excelencia y calidad



académica. Las principales líneas de trabajo versarán en torno al abordaje integral político-institucional, académico y operativo de la Seguridad Pública.

Ello implica por un lado la formación de los cuadros policiales en la producción de competencias profesionales propias de los oficiales que ejercen el mando, comando y control. En ese entendimiento, el Departamento tendrá como objetivo promover propuestas formativas orientadas al desarrollo profesional del personal durante su carrera, la formación en capacidades de gestión y administración policial, mando y control, estratégicas y tácticas institucionales y operativas, basadas en el respeto de la Ley y el Estado de derecho.

En ese sentido, el Departamento orienta su propuesta de trabajo según el diseño del desarrollo institucional de las distintas policías de la Provincia de Buenos Aires que establece el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, y de la Escuela Superior de Policía “Coronel Adolfo Marsillach” que se encarga de organizar, planificar y controlar la gestión educativa de la educación superior de policía, conforme a las competencias funcionales del plan de carrera profesional.¹⁰

En articulación con la oferta académica, programas y proyectos del Departamento de Seguridad Ciudadana se promoverán trayectos formativos que abordan desde el enfoque de los derechos humanos, aspectos estratégicos de la acción pública estatal para la gestión de las conflictividades y violencias, y el desarrollo de enfoques preventivos contextualizados en el territorio. En ese sentido se prevé desarrollar una oferta tendiente al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana en la provincia como resultado de la formación de los/as funcionarios/as policiales y de los actores estatales con responsabilidad ejecutiva en el diseño e implementación de políticas públicas específicas en materia de seguridad, en articulación con las políticas de salud, educación, empleo, protección de la niñez y la juventud, género, y de producción de condiciones dignas de hábitat.

El IUUV prevé para el ciclo lectivo 2023 la puesta en marcha de la siguiente oferta educativa, la que estará dirigida tanto a fortalecer las capacidades de las Policías como a las áreas de seguridad (y afines) de los gobiernos municipales:

IF-2022-09430393-GDEBA-DDIMSGP

¹⁰ Resolución N° 1570/2017. Anexo “Ic”



- Especialización Universitaria en Planificación Estratégica y Gestión de la Seguridad Pública.

Consiste en una propuesta orientada a jerarquizar el dominio de saberes y prácticas específicas de la planificación operativa y estratégica de la seguridad en articulación permanente con los actores de los gobiernos políticos locales y las organizaciones de la comunidad.

La propuesta se fundamenta en la planificación estratégica y la gestión de la seguridad pública como política pública estratégica y sustancial para la conjuración del delito y la prevención de las violencias, desarrollando contenidos teóricos actualizados según los debates científicos y académicos recientes sobre la práctica profesional, la elaboración contextualizada de diagnósticos, la adecuación doctrinaria, el diseño del despliegue operativo, el ejercicio de la autoridad, y la conducción y comunicación.

La modalidad de trabajo priorizará el trabajo conjunto, procurando implementar entre los distintos actores del sistema estatal de seguridad pública métodos de trabajo compartidos, mecanismos de coordinación y protocolos de actuación que aseguren celeridad y eficiencia en la respuesta territorial frente a hechos delictivos y emergencias civiles.

- Diplomatura en Intervención y Operaciones Policiales

En pos de la modernización y fortalecimiento del sistema de seguridad provincial desde una mirada integral, se torna indispensable promover la coordinación del conjunto de los actores que lo componen, y la permanente actualización de sus capacidades operativas y de planificación, a partir de una apreciación certera del fenómeno criminal y de la realidad institucional del sistema de seguridad de la provincia.

En ese sentido, el Departamento ofrece la formación del personal policial de los Subescalafones General y Comando, como parte de la función del IUV como soporte académico del sistema de formación profesional de las Policías de la Provincia de Buenos Aires¹¹. Esta Diplomatura ofrece una propuesta académica, de actualización y

¹¹ El Decreto 182/202, en su Artículo 1 establece lo siguiente: "Constituir al Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", en los términos del artículo 1° de la Ley N° 15.110, como el soporte académico de la totalidad del Sistema de Formación Profesional, Especialización y Capacitación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires"



perfeccionamiento de la práctica policial, orientada a la resolución eficaz y adecuada de diversas intervenciones operativas, a partir del uso de procedimientos, técnicas e instrumentos específicos, dentro del marco legal y doctrinario policial.

- Diplomatura en Gestión Territorial de la Prevención del Delito y las Violencias

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires diseñó un Plan Integral de Seguridad, aprobado y presentado a la ciudadanía bonaerense por medio de la Resolución 341/20, con el fin de consolidar la seguridad como política de Estado para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía en materia de seguridad. Los dos primeros pilares que sostienen este Plan son la visión integral de la seguridad y la gestión integrada y contextualizada de las políticas de seguridad.

En ese marco, son necesarias acciones estratégicas que complementen la actuación policial atendiendo la complejidad de factores que intervienen en las lógicas del delito y las violencias, y que involucren múltiples actores, estatales y comunitarios, teniendo en cuenta las particularidades de los distintos tipos de violencias, como aquellas que se ejercen por razones de género o las que involucran a niños, niñas y/o adolescentes.

Esas acciones estratégicas suponen nuevas herramientas conceptuales y metodológicas para la prevención del delito y las violencias en el contexto de la construcción de buenas convivencias ciudadanas, que esta Diplomatura propone desarrollar. Por un lado se enfoca en la actualización en los enfoques conceptuales, los marcos normativos, protocolos que regulan la actividad e intervención profesional, y especialmente la formación y fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos para la gestión territorial de estas problemáticas.

- Diplomatura en Políticas de Género, DDHH y Seguridad.

Destinada a desarrollar una propuesta académica integral y transversal a las diversas actividades que desarrolla el IUV, en tanto la Diplomatura consiste un trayecto formativo de actualización y perfeccionamiento profesional en el campo de la seguridad pública desde la perspectiva de género, diversidad y Derechos Humanos.

La propuesta recupera las prácticas del ejercicio profesional, poniendo en crisis las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos de género, propiciando el desarrollo de una práctica profesional solidaria, proactiva, comprometida y respetuosa, contribuyendo a la



promoción de buenas prácticas y al fortalecimiento de una perspectiva de género y diversidad que atraviese en forma transversal la actuación profesional.

Son los principales destinatarios de esta propuesta, funcionarios/as policiales, funcionarios/as y efectores de agencias municipales, referentes de organizaciones comunitarias e instituciones de la sociedad civil.

- Diplomatura en Gestión y abordaje de situaciones de violencia por razones de género.

Esta propuesta de formación se propone generar un espacio de capacitación específico en relación al abordaje de la violencia familiar y violencia por razones de género, que contribuya a fortalecer la actuación profesional del personal policial. Para ello se realiza un recorrido académico de recuperación y jerarquización de los saberes y prácticas propios de la especialidad policial de Políticas de Género, fortaleciendo las capacidades de conducción, supervisión y planificación operativa, y que además exige una articulación permanente de los/as funcionarios/as policiales con áreas específicas de los gobiernos locales y provincial, actores del sistema judicial y organizaciones de la sociedad civil. La propuesta está principalmente orientada a funcionarios/as policiales.

- Diplomatura en Gestión de la seguridad con perspectiva de derechos de infancias y adolescencias

Este espacio académico tiene como objetivo la construcción de un conocimiento específico sobre las diversas problemáticas que se suscitan en torno a las infancias y las adolescencias, y que requieren una intervención integral del sistema de promoción y protección de derechos que se encuadra en la Ley Nacional 26.061, la Ley Provincial 13.298 y la Ley Provincial 13.634. Este sistema complejo, demanda comprender, planificar y abordar una diversidad de estrategias que los/as agentes estatales que intervienen –tanto funcionarios civiles como policiales- deben gestionar para que sean efectivas y contribuyan a resolver las problemáticas específicas en el territorio.

Para realizar dicha construcción de conocimiento específico, se propone por un lado, actualizar y posicionar la práctica profesional policial y la de los/as agentes civiles que intervienen con niños, niñas y adolescentes en situaciones de conflictividad social, dentro del sistema normativo internacional, nacional y provincial en el cual se inscribe el paradigma de derechos; y por otro, problematizar la práctica concreta en torno a este marco doctrinario.



Son principales destinatarios/as de esta propuesta: funcionarios/as policiales, referentes de movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, funcionarios/as municipales, personal con perfil socioeducativo de las escuelas, y funcionarios/as judiciales del fuero penaljuvenil.

- Curso de capacitación en Ley Micaela: Ley Provincial N°15.134

En el año 2019 se sancionó la Ley Provincial 15.134, la cual establece la obligatoriedad de capacitación en temática de género y prevención de violencias contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial, en adhesión a la Ley Nacional 27.499 –Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

En este marco, este Curso dictado en coordinación con la Dirección Provincial de Políticas de Género y DDHH (Unidad Organizativa para la coordinación de la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N° 15.134 en el ámbito del Ministerio de Seguridad, Resolución ministerial 698/21) permite al personal policial y personal civil perteneciente al Ministerio de Seguridad provincial obtener la certificación oficial exigida por la Ley N° 15.134.

El Curso se propone reflexionar sobre las desigualdades de género, la violencia y la discriminación, y se propone otorgar herramientas teóricas y prácticas que permitan la incorporación de la perspectiva de género al interior de la institución, contribuyendo a la promoción de espacios de trabajo libres de discriminación y violencia.

5.2.1.3. **Departamento de Seguridad Pública**

Ciudadana

Oferta Curricular en Seguridad Ciudadana:

Fundamentación

El delito, la conflictividad social y las violencias en sus diversas expresiones, interpelan al Estado y sus instituciones. En efecto, la sociedad demanda por profesionales competentes en el abordaje de la configuración de los nuevos escenarios y manifestaciones del delito.

Para ello se requiere de un profesional formado en el campo de la seguridad pública y altamente competente en el desarrollo de acciones de prevención y control del delito, como así también con capacidad para intervenir frente a la transgresión de las leyes a partir del estudio delictivo o la asistencia a la Justicia en un proceso de investigación y en el



desarrollo de un diagnóstico riguroso de las características específicas de cada territorio.

En este sentido, el Instituto Universitario Policial Provincial “Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich” viene a dar respuesta a esa demanda en tanto su objetivo lo constituye “la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidando el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático”. (Ley 15.110. Art. 2, inc. A).

Ahora bien, la Seguridad Ciudadana constituye aquella situación social en la que las personas gozan y ejercen plenamente sus derechos y libertades, es decir que no se trata sólo de la reducción de los delitos sino de un proceso complejo por el cual se fortalece el orden civil democrático y se eliminan las amenazas de violencias, mejorando así la calidad de vida de la población.

Ese proceso implica la necesidad de pensar en las diversas manifestaciones que amenazan la seguridad, debiendo considerar el contexto social en que se desarrollan, en tanto intervienen factores económicos, culturales e históricos que condicionan la configuración de escenarios proclives a la comisión de un ilícito.

Por otro lado, los cambios acelerados que en materia de seguridad pública se vienen experimentando en la Argentina en general, pero en la Provincia de Buenos Aires en particular, incorporan nuevos actores en la construcción de las políticas públicas de seguridad, con una destacada participación de Municipios, organizaciones locales e instituciones públicas y privadas.

Lo anterior obliga a reformular los marcos de referencia para la formación de los actores involucrados en la construcción de las políticas de seguridad desde una óptica participativa y colaborativa por parte de la ciudadanía, brindando una orientación que articule la enseñanza, la investigación, la transferencia y extensión y cooperación universitarias en los temas más importantes que vinculan conflictividad social, violencias, seguridad y ciudadanía.

IF-2022-09430393-GDEBA-DDIMSGP



En ese mismo sentido, el Plan Integral de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se propone como objetivo “Articular los medios disponibles para la ejecución de planes, programas y proyectos adoptados para el fortalecimiento de las capacidades estatales en materia de seguridad pública”.¹²

Dicho Plan se constituye en el marco general de actuación para orientar la formación superior en Seguridad Ciudadana y abrir los espacios universitarios no sólo a las Policías de la provincia de Buenos Aires sino también a los agentes de los distintos niveles de gobierno, que se encuentren relacionados al diagnóstico, investigación, planificación, ejecución y/o la evaluación de políticas públicas vinculadas a la seguridad.

De lo anterior se sigue la necesidad de desarrollar una propuesta de formación de nivel superior como la que aquí presentamos, que dote al/la egresado/a de una sólida formación teórico conceptual y metodológica que lo/a capacite para el desempeño en el campo de la seguridad desde una mirada integral que promueva la coordinación del conjunto de los actores que intervienen en el sistema de seguridad provincial, teniendo especial consideración respecto de su futuro desempeño de la actividad profesional en ámbitos territoriales diversos y que, por tanto, exigen habilidades para la apreciación certera del fenómeno criminal y de la realidad institucional de la provincia, para desarrollar modelos de intervención adecuados y flexibles, ya sea tanto desde el ámbito público como privado.

Campos de Formación

La oferta curricular en Seguridad Ciudadana del IUV se organiza en cuatro (4) Campos transversales de formación que acompañan el trayecto del estudiante, a partir del abordaje y la reflexión teórica, metodológica y práctica. Como modo de gestión curricular se proponen garantizar una formación integral que proporcione conocimientos y experiencias innovadoras de formación para el desarrollo de un perfil profesional acorde a los nuevos desafíos.

- Estado, Sociedad y Políticas Públicas de Seguridad.
- Planeamiento y Gestión de la Seguridad Ciudadana.
- Desarrollo profesional del Campo de la Seguridad.
- Derecho y Marco Normativo del Ejercicio Profesional.

¹² Plan Integral de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, año 2020, pág. 33.



Carreras

a) Licenciatura en Seguridad Ciudadana (Ciclo de Complementación Curricular)

Duración de la carrera: 2 años

Carga Horaria: 1.600 horas

Modalidad: Presencial

b) Licenciatura en Seguridad Ciudadana

Duración de la carrera: 4 años

Carga Horaria: 2.624 horas

Modalidad: Presencial

c) Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana

Duración de la carrera: 3 años

Carga Horaria: 1.888 horas

Modalidad: Presencial

5.2.1.4. Departamento de Investigación Criminal

Oferta Curricular en Investigación Criminal:

Fundamentación

La investigación criminal forma parte constitutiva del sistema de seguridad pública, en tanto es responsabilidad del Estado y sus instituciones, implementar aquellas políticas destinadas al esclarecimiento de la actividad criminal, a partir reunir información y analizarla a la luz de los nuevos desafíos, complejidades y particularidades de la actividad delictual.

Ahora bien, para lograr esto se requiere de profesionales formados, en el uso de las herramientas teóricas, técnicas y metodológicas, que permitan reconstruir de manera objetiva y científica los hechos acaecidos.

En el caso de la Provincia de Buenos Aires, la ocurrencia de distintos hechos delictivos, ponen al descubierto diversas problemáticas sociales, económicas y políticas que se dan en el seno de la sociedad, y que al mismo tiempo interpelan a nuestras fuerzas de seguridad dejando en evidencia las dificultades existentes al momento de dar solución a los conflictos.

Tal como lo señala la Política Integral de Seguridad de la PBA. “La situación actual de la Provincia de Buenos Aires nos pone frente al desafío de dar un salto cualitativo

Proyecto Institucional

Decreto 550/2022



consolidando a la seguridad como política de Estado, y nos obliga a desplegar todos nuestros saberes y nuestras mejores capacidades”.

IF-2022-09430393-GDEBA-DDIMSGP



Es por ello que resulta necesario formar profesionales competentes en el campo de la investigación criminal, en tanto de lo que se trata es de mejorar y hacer más eficientes las investigaciones para prevenir futuros delitos.

De esta manera el IUUV viene a atender la demanda y requerimientos de formación profesional, tanto de la propia institución policial provincial, como por parte de la sociedad.

Para que esto sea posible, resulta ineludible avanzar hacia un proceso de formación de calidad académica, que brinde las herramientas necesarias para que hombres y mujeres puedan desempeñarse de manera eficaz, competente y profesional, en aquellas agencias e instituciones que realizan tareas de investigación criminal, integrando equipos de trabajo interdisciplinarios.

De este modo, la formación en Investigaciones Criminal, se constituye como una instancia de formación universitaria, que permitirá a los y las estudiantes adquirir conocimientos teóricos, metodológicos, técnicos e instrumentales para el ejercicio de la función pública, con un marcado respeto por los Derechos Humanos.

Dicha propuesta se articula a través de un recorrido teórico y práctico sobre contenidos propios de la investigación criminal, conjuntamente con una serie de seminarios de elección optativa, pero cursada obligatoria que pretenden abordar, entre otros aspectos, las especificidades de los delitos en sus distintos grados de complejidad.

Por consiguiente, implementar este tipo de formación universitaria, resulta significativa por una serie de cuestiones. En primer lugar, porque supone una instancia de formación específica que le permitirá a quienes se desempeñen en el ámbito de la investigación criminal, realizar su tarea con un saber académico reflexivo y relevante.

En efecto, debe destacarse la vasta trayectoria institucional de la policía de la provincia de Buenos Aires en particular, y del sistema de Seguridad Pública Provincial en general, en tanto existe un bagaje de conocimientos y experticia, que demandan una formación universitaria.

En segundo lugar, porque constituye una carrera inédita a nivel Provincial, por tanto, viene a ocupar un área de vacancia, teniendo en cuenta que la Provincia de Buenos Aires posee una



extensa y variada geografía, la mayor población y la fuerza de seguridad más numerosa de la Argentina.

Por último, dada la relevancia que cobra, en los tiempos que corren, el poder acceder a mayores niveles de formación universitaria en pos de potenciar y mejorar las actividades del Sistema de Seguridad Pública, al promover la incorporación de profesionales con saberes técnicos y prácticos jerarquizados.

Campos de Formación

La oferta curricular en Investigación Criminal del IUV se organiza en cuatro (4) Campos transversales de formación que acompañan el trayecto del estudiante, a partir del abordaje y la reflexión teórica, metodológica y práctica.

Como modo de gestión curricular se proponen garantizar una formación integral que proporcione conocimientos y experiencias innovadoras de formación para el desarrollo de un perfil profesional acorde a los nuevos desafíos.

- Estado, Sociedad e Investigación Criminal
- Planeamiento y Gestión Estratégica de la Investigación Criminal
- Metodología de la Investigación Científica aplicada al campo de la Investigación Criminal y Práctica Profesional.
- Derecho y Marco Normativo del Ejercicio Profesional

Carreras

- a) Licenciatura en Investigación Criminal (Ciclo de Complementación Curricular)
Duración de la carrera: 2 años
Carga Horaria: 1.600 horas
Modalidad: Presencial
- b) Licenciatura en Investigación Criminal
Duración de la carrera: 4 años
Carga Horaria: 2.624 horas
Modalidad: Presencial
- c) Tecnicatura Universitaria en Investigación Criminal



Duración de la carrera: 3 años

Carga Horaria: 1.760 horas

Modalidad: Presencial

Oferta Curricular en Criminalística: Fundamentación

El avance de la ciencia, a partir del uso creciente de la tecnología, ha venido a modificar las formas tradicionales de relacionarse, conformando un nuevo escenario social, tanto a nivel laboral, económico, cultural, dando lugar a nuevos escenarios y modalidades delictivas, que interpelan a las fuerzas de seguridad y ponen en peligro a la ciudadanía en general.

En este contexto, la formación en Criminalística adquiere un rol preponderante, ya que es la que permite formar a los futuros profesionales en aquellos saberes, aptitudes y competencias necesarias y específicas del rol profesional.

Dentro de este escenario, son los gobiernos y sus instituciones los encargados de determinar el qué y el cómo se ha de enseñar. En este marco, el IUV desarrolla su oferta académica, con el objetivo de mejorar la calidad profesional de los agentes policiales, en un contexto social demandante de intervenciones eficientes y responsables, que tengan en cuenta la complejidad y multidimensionalidad de la seguridad ciudadana.

De este modo, la construcción de un perfil profesional constituye una necesidad impostergable para enfrentar los nuevos desafíos en el escenario actual de la provincia de Buenos Aires y sus gobiernos locales, para lo cual se requiere de una oferta académica innovadora, con anclaje territorial y una mirada social con base en el respeto de los derechos humanos que distingue y potencia la actual propuesta.

En el mismo sentido, el Plan Integral de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, 2020. Pág. 33, se propone como objetivo “Articular los medios disponibles para la ejecución de planes, programas y proyectos adoptados para el fortalecimiento de las capacidades estatales en materia de investigación pericial y estudios forenses”.

Dicho plan se constituye en el marco general de actuación que permite orientar y fundamentar la formación en Criminalística y abrir los espacios formativos, no sólo a las policías de la provincia de Buenos Aires, sino también, a los agentes de la administración pública nacional,



provincial y local que se encuentren relacionados a la planificación, ejecución y/o evaluación de políticas públicas vinculadas con la seguridad, específicamente en su dimensión criminalística.

Campos de Formación

La Oferta Curricular en Criminalística del IUV se organiza en cinco (5) Campos transversales de formación.

- Estado, Sociedad y Políticas Públicas de Seguridad
- Ciencias básicas aplicadas a la Investigación Pericial
- Gestión e Investigación Criminalística
- Metodología de la Investigación Científica aplicada al campo de la Criminalística y Práctica Profesional
- Derecho y Marco Normativo del ejercicio profesional

Carreras

a) Licenciatura en Criminalística.

Duración de la carrera: 4 años

Carga horaria: 2.608 horas

Modalidad: Presencial

b) Tecnicatura Universitaria en Criminalística.

Duración de la carrera: 3 años

Carga horaria: 1.920 horas

Modalidad: Presencial

5.2.1.5. Departamento de Gestión de Riesgos y Siniestralidad

Oferta Curricular en Gestión de Riesgos y Siniestralidad:

Fundamentación

El desarrollo de las fuerzas productivas a nivel global configura nuevos escenarios sociales, económicos y naturales. En efecto, el desarrollo urbano, rural y la demografía de las ciudades constituyen factores antropógenos que, sumados al cambio climático, han venido a reconfigurar el territorio urbano, rural y natural, con la consecuente sucesión de casos de emergencia, desastres y riesgos de siniestros, afectando no solo el patrimonio y bienes de las personas, sino que poniendo en peligro la vida e integridad física y psíquica de los seres

Proyecto Institucional

Decreto 550/2022



humanos, al mismo tiempo que supone un deterioro en el medio ambiente social y natural.

IF-2022-09430393-GDEBA-DDIMSGP



Ahora bien, la humanidad históricamente ha coexistido permanentemente con eventos y situaciones riesgos de diferentes tipologías, tal como lo constituyen los factores y fenómenos naturales asociados al ecosistema, al campo climático, etc. Es decir, que resulta esperable que toda comunidad deba afrontar en algún momento situaciones de riesgos naturales, de naturaleza diversa, en tanto intervienen y/o convergen factores geológicos, hidrológicos, atmosféricos, biológicos, ecológicos y/o meteorológicos.

Sin embargo, el impacto de un fenómeno natural en cada territorio, va a depender de otras variables y procesos, que excedan lo natural y que son del orden social, económico e institucional, en tanto los desastres se deben tanto a las actividades humanas como a las fuerzas de la naturaleza.

Es por ello, que dentro de este escenario resulta prioritario trabajar en la anticipación a las consecuencias del actual modelo de desarrollo situado en nuestras propias realidades territoriales y sociales. Pero no solo en el plano de la prevención y la mitigación, sino fortaleciendo el paradigma de la gestión integral del riesgo.

En efecto, la peligrosidad de un evento se encuentra determinada por el grado de magnitud, intensidad, ocurrencia o extensión del impacto en relación a las capacidades institucionales para poder atender a la población que pueda verse amenazada.

Dicha situación, interpela al Estado y sus instituciones, a la hora de dar respuestas ante situaciones de extrema necesidad, tal y como lo constituyen las situaciones de riesgos, emergencias, siniestros, desastres y catástrofes. Por tal motivo, resulta fundamental contar con profesionales que puedan intervenir de manera oportuna y eficaz en aquellas situaciones de operación, gestión, planeamiento e investigación de situaciones de riesgos y siniestros.

En tal sentido, implementar una oferta académica universitaria de estas características, busca fortalecer de manera integral, las capacidades de respuestas ante un evento de siniestralidad, en tanto se constituye como una estrategia de abordaje, destinada a jerarquizar la gestión de riesgos y siniestros, a partir de formar profesionales comprometidos con el ambiente y con la sociedad, al mismo tiempo que instala un ámbito de producción de conocimiento específico, desde un enfoque multidisciplinario y multiagencial.



Campos de Formación

La Oferta Curricular en Gestión de Riesgos y Siniestralidad del IUV se articula en cinco (5) Campos transversales de formación.

- Sociedad y Teoría Social del Riesgo
- Naturaleza, Ambiente y Escenarios Riesgo
- Gestión y Planificación Estratégica del Riesgo y la Siniestralidad
- Derecho y Marco Normativo del Ejercicio Profesional
- Desarrollo Profesional en el campo de la Gestión de Riesgo y Siniestralidad

Carreras

a) Licenciatura en Gestión de Riesgos y Siniestralidad

Duración de la carrera: 4 años

Carga horaria: 2.608 horas

Modalidad: Presencial

b) Tecnicatura Universitaria en Gestión de Riesgos y Siniestralidad

Duración de la carrera: 3 años

Carga horaria: 1.792 horas

Modalidad: Presencial

5.2.1.6. Departamento de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico

Oferta Curricular en Tecnologías Aplicadas a la Seguridad: Fundamentación

La Provincia de Buenos Aires constituye la jurisdicción más extensa y con mayor cantidad de habitantes de la República Argentina, dentro de este territorio la institución policial, con presencia en el vasto territorio bonaerense, debe afrontar importantes desafíos, en tanto requiere de la tecnología y de un sistema de comunicación, que sea confiable, sólido, y actualizado, a fin de garantizar un servicio de seguridad de calidad.

De este modo, resulta sustancial para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en materia de política de seguridad pública, contar con la tecnología y comunicación necesaria e indispensable, que garantice el cumplimiento de las metas propuestas, como así también posibilite optimizar recursos, garantizar la conectividad, y adaptar las estructuras instaladas a la red de seguridad pública.



El avance, desarrollo y evolución de las tecnologías, constituyen una oportunidad en materia de seguridad, en tanto permiten un crecimiento en la capacidad, cobertura y calidad de servicio. Sin embargo, el desarrollo acelerado y la indispensable necesidad de contar con un sistema de comunicación actualizado de manera permanente y adaptado a la estructura de seguridad, promueve significativos desafíos institucionales.

De esta manera, la red de comunicación constituye el medio que más se ha desarrollado en el campo tecnológico, motivo por el cual es necesario avanzar en una propuesta formativa, destinada a la adaptación, mejora y actualización de las estructuras de seguridad, en el campo de las tecnologías.

En efecto, resulta imposible pensar en un sistema de seguridad, sin la tecnología acorde con las necesidades institucionales. Dentro de este escenario, las políticas de formación no pueden permanecer al margen, y en este sentido, el Instituto Universitario Provincial Crio. Gral. Honoris Causa Juan Vucetich (IUV) en cumplimiento de su mandato legal, tiene por objetivo “La formación de científicos y profesionales, que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte, con especial énfasis en los aportes locales, regionales, y bonaerenses” (Ley. 15510, Art. 2, inc. B)

De este modo, IUV asume la responsabilidad de propiciar la formación de profesionales calificados y competentes, a partir de una propuesta de formación de grado universitaria, con prácticas y modelos de innovación pertinentes, en un campo interdisciplinario, orientado por la ciencia, la técnica, la ética, y la jurisprudencia.

Campos de Formación

La oferta curricular en Tecnologías Aplicadas a la Seguridad del IUV se organiza en cinco (5) Campos transversales de formación.

- Estado, Sociedad y Políticas Públicas de Seguridad aplicadas a las Tecnologías
- Planeamiento y Gestión de las Tecnologías aplicadas a la Seguridad
- Práctica profesional e Investigación Científica en el campo de la Tecnología y la Seguridad
- Derecho y Marco Normativo del ejercicio profesional
- Ciencias Básicas Aplicadas a las Tecnologías y Seguridad



Carreras

a) Licenciatura en Tecnologías Aplicadas a la Seguridad

Duración de la carrera: 4 años

Carga horaria: 2.608 horas

Modalidad: Presencial

b) Tecnicatura Universitaria en Tecnologías Aplicadas a la Seguridad

Duración de la carrera: 3 años

Carga horaria: 1.824 horas

Modalidad: Presencial

5.3 Función Docencia (formación permanente)

Los lineamientos que permiten vislumbrar el desarrollo de la función docente dentro del IUV se sostienen a partir de la misión y las funciones establecidas en el Estatuto y el Reglamento Docente. De esta forma se busca conformar una figura con fuerte autonomía científica y docente en favor de los intereses de la Nación Argentina.

El IUV se conforma por el Personal Docente que responde, en número, nivel de formación, nivel académico y experiencia, a las demandas de la población con el fin de asegurar el pleno desarrollo del proyecto universitario. De esta forma, el instituto universitario busca establecer estrechos vínculos con docentes de gran trayectoria académica y pleno conocimiento en investigación, para favorecer la permanencia de los mismos dentro del proyecto y responder en conjunto a las demandas de la población en materia de seguridad.

Entendiendo que los docentes constituyen el primer encuentro del estudiante con la institución y estructuran la enseñanza, la investigación y la extensión del IUV se espera la constante actualización y su indispensable capacitación para la práctica docente, favoreciendo el pleno desenvolvimiento universitario de las y los estudiantes. Es por esto que el IUV mantendrá un sistema de capacitación continua que respete los estándares de calidad que el instituto propone.

La práctica docente dentro del IUV tiene como fines principales:

- Favorecer el desarrollo de una mirada crítica que problematice y desnaturalice prácticas instituidas y promueva prácticas con perspectiva degénero.



- Promover la participación democrática y el respeto hacia las instituciones públicas que sostienen el funcionamiento de la Nación.
- Promover y formar en derechos humanos y ciudadanos.
- Favorecer el desarrollo de una ética y moral acorde a los preceptos del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- Participar de la vida universitaria cumpliendo con responsabilidad su función docente, de investigación y otras relativas a la vida académica.

Según lo establecido en el Reglamento Docente del IUV en el artículo N° 6 y teniendo en cuenta las múltiples necesidades de los estudiantes y el nivel de exigencia de la institución es que el Personal Docente contará con Docentes Ordinarios, quienes integran la planta permanente docente del instituto, según previa participación en concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición; y con Docentes Interinos quienes serán designados por el Consejo Académico, a partir de la propuesta del Director/a del Departamento previo aval del Rector con el fin de cubrir las áreas de vacancia que los docentes regulares no puedan cubrir.

El personal docente del IUV, tanto de carácter ordinario como interino, podrá poseer título universitario de pregrado, grado y/o posgrado otorgado por una universidad argentina o extranjera de igual o superior nivel en el cual se ejercerá la docencia, o con carácter excepcional acreditar méritos sobresalientes en cuanto a conocimientos y capacidades en el área disciplinar específica.

Quienes se desempeñen como docentes ordinarios podrán acceder a las siguientes categorías:

a) Docentes Ordinarios:

a.1) Profesores:

- Titular.
- Asociado.
- Adjunto.

a.2) Profesores Auxiliares:

- Jefe de Trabajos Prácticos.
- Auxiliar de Docencia.

b) Profesores Extraordinarios

- Emérito.



- Consulto.
 - Honorario
 - Docente Visitante o Invitado.
- c) Y otras categorías docentes que la reglamentación establezca.

Las categorías académicas de los docentes –sean Regulares o Interinos– que se desempeñen en los Departamentos que brindan formación de Nivel Universitario (Pregrado, Grado y Posgrado) se caracterizan por las siguientes condiciones:

Profesor Titular: es un académico con título de Magíster o –excepcionalmente según establece el Art. 36° de la LES N° 24.521–, con mérito equivalente, conocimientos actualizados en su disciplina, y una destacada actividad profesional y/o científica y/o humanística. Está capacitado para ejercer todas las funciones académicas a nivel de pregrado, grado y posgrado; ejerce la dirección de la cátedra, área, grupo de trabajo y es responsable a ese nivel de la orientación general del proceso de planeamiento, desarrollo, coordinación, ejecución y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, investigación y de extensión, conforme a los lineamientos que establezca la autoridad académica del IUV. Para acceder a esta categoría docente se deberá contar con una experiencia académica y/o profesional, debidamente acreditada, mínima de quince (15) años.

Profesor Asociado: es un académico con título de grado, estudios de posgrado finalizados o –excepcionalmente según establece el Art. 36° de la LES N° 24.521–, con mérito equivalente, conocimientos actualizados en su disciplina, y con trayectoria profesional y/o científica y/o humanística. Está habilitado para ejercer todas las funciones académicas, a nivel de pre-grado y grado y colabora con el profesor titular en la dirección y el ejercicio de la enseñanza, coordinando con éste en el desarrollo de los programas y de las actividades docentes, de investigación, de extensión, de actualización profesional y de formación permanente. Para acceder a esta categoría docente se deberá contar con una experiencia académica y/o profesional, debidamente acreditada, mínima de diez (10) años.

Profesor Adjunto: es un académico con título de grado o –excepcionalmente según establece el Art. 36° de la LES N° 24.521–, con mérito equivalente, que lo habilita para ejercer funciones académicas a nivel de pre-grado y grado. Debe acreditar experiencia académica y/o profesional mínima de cinco (5) años. En situaciones particulares que así lo requieran, los docentes con categoría Adjunto podrán ejercer funciones académicas a nivel de posgrado, si cuentan con un grado académico igual o superior al nivel de la carrera en la



que dictarán clases y posean reconocida trayectoria académica y/o profesional en el área temática de la asignatura a dictar.

Profesores Auxiliares: se trata de colaboradores académicos que participan en la elaboración de los trabajos teóricos y prácticos y en su ejecución y evaluación bajo la supervisión de un profesor a cargo. Prestan asistencia y apoyo pedagógico a los estudiantes y pueden participar en grupos de investigación o en equipos que desarrollen tareas de extensión. Se reconocen dos categorías de Profesores auxiliares:

- **Jefe de Trabajos Prácticos:** se requiere tener dos (2) años o más de graduado de carrera de grado o mérito profesional equivalente. Su función será participar en la elaboración de los trabajos teóricos y prácticos y en su ejecución y evaluación, bajo la supervisión del profesor a cargo.

- **Auxiliar de Docencia:** se requiere ser graduado de carreras de grado, de pregrado o de nivel superior con relación al área en que iniciará su carrera docente. Su función será colaborar en la preparación de clases y ejecución de trabajos prácticos, bajo la supervisión del Jefe de Trabajos Prácticos o del docente a cargo.

Profesores Extraordinarios: Estos profesores son nombrados por el Consejo Académico a propuesta del Rector/a y/o a propuesta fundada de alguno de sus miembros y se caracterizan por los siguientes atributos:

- **Profesor Emérito:** son los profesores regulares, con categoría de Titular, que, habiendo alcanzado los límites de antigüedad para proceder a su retiro y/o jubilación, y que han revelado condiciones extraordinarias tanto en la docencia, en la investigación o en la trayectoria profesional, puedan continuar en actividad en el IUV, en el marco de la reglamentación que dicte el Consejo Directivo a propuesta del Consejo Académico. Los profesores eméritos pueden integrar órganos de asesoramiento del IUV; así como continuar en la investigación, colaborar en la docencia de grado y posgrado, y realizar tareas de extensión y cooperación.

- **Profesor Consulto:** son los profesores regulares que poseen una trayectoria relevante para el IUV en su campo de especialidad científica, técnica o profesional, y habiendo alcanzado los límites de antigüedad para proceder a su retiro, continúan su actividad como docentes investigadores en el IUV, en el marco de la reglamentación que dicte el Consejo Directivo a propuesta del Consejo Académico. Los profesores consultos pueden integrar órganos de asesoramiento del IUV; así como colaborar en el dictado de cursos especiales para alumnos de pre-grado, grado y posgrado; y continuar con sus tareas de investigación.



- **Profesor Honorario:** los profesores honorarios son personalidades eminentes en el campo intelectual, cultural, profesional, artístico o deportivo, del país o del extranjero, o que han prestado servicios singulares al IUV y a quienes la institución honra especialmente con esta designación.

- **Docente Visitante o Invitado:** son aquellas personalidades que por su calidad profesional y méritos destacados son invitados para desarrollar temas en las cátedras o conferencias, grupos de debate, foros, simposios, congresos, en todos los Niveles de Formación del IUV.

5.3.1. Desarrollo Profesional Docente

El IUV reconocerá y valorará el trabajo y experiencia del plantel docente y técnico-administrativo, que viene desempeñándose en los distintos institutos de formación policial. Sin embargo, el ejercicio de la docencia universitaria requiere de nuevos andamiajes, que permitan apropiarse de manera sistemática y teórica de aquellos conocimientos y saberes propios del campo universitario.

En este sentido, el IUV implementará el Programa de Capacitación y Actualización Docente, que incluye seminarios, talleres y plenarios en áreas de la Didáctica, Pedagogía, como así también en el uso de las nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza y la formación disciplinar.

Como se ha mencionado, resulta indispensable la investigación y producción de material de consulta pedagógica vinculado a la temática del quehacer docente en las instituciones policiales, que permita visibilizar experiencias educativas valiosas, articulando conocimientos teóricos y prácticos.

Esto permitirá enriquecer el trabajo desarrollado por el equipo docente de todos los departamentos que integran el IUV. De esta forma, cada Departamento definirá sus necesidades respecto al equipo docente. Establecida la vacante, para la designación del personal docente, se realizarán concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, y/o por designación temporaria de carácter interino o contratado.



El IUV busca garantizar la calidad educativa a través de docentes formados y capacitados con experiencia en el campo, es por esto que se desarrollarán cursos, talleres, seminarios y diplomaturas como método de capacitación, actualización y perfeccionamiento en docencia en el nivel superior. Siguiendo esta línea, también se prevé, a futuro, la implementación y desarrollo de la carrera de posgrado en “Especialización en docencia universitaria” a los fines de jerarquizar la actividad docente.

5.3.2. Condiciones de trabajo y remuneración

Las condiciones de trabajo y remuneración de los miembros del personal docente serán equivalentes entre los diversos Departamentos que integran el Instituto; y entre este y las Universidades Nacionales e Institutos Universitarios que componen el Sistema Universitario Nacional, estableciendo la equivalencia entre el régimen vigente de hora cátedra, de acuerdo con la reglamentación provincial, con las categorías y dedicaciones del Sistema Universitario Nacional.

DEDICACIÓN COMPLETA	Equivalente	hs/catedra
Profesor Titular		31.50
Profesor Asociado		29.50
Profesor Adjunto		25.50
Jefe de Trabajos Prácticos		22.00
Auxiliar de docencia		20.00

DEDICACIÓN SEMICOMPLETA	Equivalente	hs/catedra
Profesor Titular		15.00
Profesor Asociado		14.00
Profesor Adjunto		11.50
Jefe de Trabajos Prácticos		9.50
Auxiliar de docencia		8.50



DEDICACIÓN SIMPLE	Equivalente	hs/catedra
Profesor Titular		6.50
Profesor Asociado		6.00
Profesor Adjunto		5.00
Jefe de Trabajos Prácticos		4.50
Auxiliar de docencia		4.00

5.4 Función Investigación

La investigación y la producción de conocimiento científico constituyen uno de los pilares del sistema universitario. En nuestro país las universidades públicas concentran el grueso de la producción científica desde sus cátedras y espacios de investigación conformando una extensa red de producción de conocimiento crítico, sistemático y puesto al servicio del desarrollo nacional.

En ese marco, es prioritario en el Proyecto Institucional del IUV el fortalecimiento de la producción sistemática de saberes específicos en el campo de la seguridad pública y ciudadana, y por ello la función de investigación reviste un carácter central en la misión de diseñar, planificar y gestionar acciones e iniciativas estatales, privadas y de la sociedad civil tendientes a la mejora en la seguridad pública.

El eje de la investigación en el IUV que desarrollamos aquí, está íntimamente relacionado con la praxis policial y las intervenciones de los actores involucrados en la construcción de la seguridad pública, es decir, que los proyectos promovidos desde esta alta casa de estudios procuran la integración del conocimiento teórico conceptual al desarrollo situado en la realidad del territorio de las prácticas, lo que se conoce con la denominación de “investigación aplicada”.

En este sentido el IUV desarrolla esa tarea en vinculación con el ámbito local, regional e internacional de investigación en seguridad, e integrando en sus programas todos los niveles de la formación de grado a partir de la capacitación a docentes, egresados/das y estudiantes.

Se promueve una investigación integradora, que involucre a toda la comunidad académica



del IUV aunque, conservando cada disciplina su propia identidad. Puesto que interesa que el saber se articule con el fortalecimiento y profesionalización de la labor policial, al sistema de seguridad de los gobiernos locales y a la comunidad, la investigación se debe realizar siempre en diálogo con las problemáticas y abordajes que atiendan las demandas sociales en la materia.

Se instrumentan mecanismos de articulación entre investigadores/as de los distintos Departamentos que componen el IUV, favoreciendo la interdisciplinariedad y la integración de saberes. A su vez, el IUV favorece el intercambio y la articulación entre las diversas áreas destinadas a la investigación y el Laboratorio de Políticas Públicas en Seguridad a los efectos de generar un espacio que nucleee las iniciativas, programas y proyectos de investigación, reúna investigadores/as formados/as y forme a otros/as, y así permita robustecer la producción científica y académica y promover la transferencia de conocimiento.

Las actividades de investigación se organizan en programas y proyectos, sobre la base de las áreas y/o líneas definidas por el Consejo Académico del IUV, el desarrollo del campo científico tecnológico y la identificación de temas/áreas de vacancia tanto del ámbito científico como de la agenda pública.

Los programas y proyectos se radican en los Departamentos, Secretarías, donde se podrán conformar grupos, núcleos, laboratorios, centros de investigación u otras instancias conforme a su índole; y/o articulados con otras Instituciones nacionales o internacionales. En el último de los casos los niveles de responsabilidad y beneficio serán explicitados en los convenios correspondientes.

5.4.1. Lineamientos generales.

La investigación es una de las funciones transversales del sistema de formación del IUV y un insumo fundamental para el desarrollo de acciones y políticas para la planificación y gestión en materia de seguridad pública.

Por ello se pone énfasis en la promoción de distintas líneas de investigación que, sin prescindir de las líneas tradicionales de investigación teórico conceptual, prioricen aquellas abocadas al campo de acción de la seguridad pública, con el fin de producir y promover la producción de información, así como sistematizar experiencias que contribuyan a la labor propia del personal policial y los actores involucrados en la materia. Todas las líneas de investigación propuestas están vinculadas con las carreras, cursos y tramos formativos, así como con el Plan Estratégico de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.



La investigación se promoverá en el ámbito de cada Departamento, en coordinación con la Secretaría de Investigación del IUV, y será desarrollada por personal docente, estudiantes, becarios/as (investigadores/as en formación) investigadores/as, promoviendo vínculos con el CONICET, el FONCYT, la CIC y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (ANPCT) y la investigación producida en los espacios de investigación de otras universidades nacionales.

Se prevé la incorporación de la carrera de investigador y su categorización, para lo cual se reglamentarán los mecanismos de presentación de proyectos, concursos, becas y desarrollo de carrera. Para ello el IUV definirá su política y líneas de incentivos a la investigación ajustadas a las prioridades establecidas por su Estatuto, para lo cual se asignarán las partidas presupuestarias y recursos específicos de manera anual.

Para acceder a la partida presupuestaria y recursos previstos, se llevarán a cabo concursos de proyectos, en el marco del reglamento que establezca el IUV. Además, se promoverá la presentación de proyectos de investigación radicados en el IUV para ser financiados por las agencias del sistema de investigación nacional y provincial.

5.4.2 Instituto de Investigaciones en Seguridad Pública

En el ámbito del IUV se crea el Instituto de Investigaciones en Seguridad Pública destinado a la producción y difusión científica a partir de programas y proyectos de investigación que promuevan la integración de la tarea docente y del rol del/la investigador/a, permitiendo a los/as estudiantes contar con un espacio de asesoría, supervisión, y dirección de proyectos.

Asimismo, este espacio desarrolla las acciones de celebración de convenios de cooperación con otras universidades y agencias de investigación a nivel local, provincial, nacional e internacional, que le permitan llevar adelante proyectos individuales y colectivos de investigación, con impacto social a partir de la participación en redes académicas y programas de divulgación científica.



A su vez, articula con el Laboratorio de Políticas Públicas en Seguridad para acciones de transferencia, en el marco de procesos de vinculación entre el IUV y los municipios bonaerenses a fin de identificar necesidades para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de seguridad a partir de sus realidades territoriales.

De esta manera, el Instituto de Investigaciones en Seguridad Pública se constituye como un espacio universitario de carácter interagencial, que por un lado promueve el desarrollo a nivel intra universitario de los programas y proyectos de investigación generados por la comunidad que conforma el IUV y radicados en su estructura de Departamentos, y la conformación de grupos, núcleos, o centros de estudios y redes institucionales de conocimiento.

Por otro lado, despliega acciones a nivel extrauniversitario, en función del aporte social y comunitario que realiza como consecuencia del permanente diálogo y vinculación con la Policía de la Provincia de Buenos Aires y otras agencias gubernamentales, como el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, entre otros.

5.4.2.1 El Observatorio de la Seguridad

Como parte de los objetivos del Instituto de Investigaciones en Seguridad Pública, se destacan como prioritarias la promoción de la innovación y optimización de las respuestas para la problemática de la seguridad, el delito y las violencias. Entendiendo los desafíos en el campo de la seguridad como procesos complejos y multicausales que requieren ser comprendidos y abordados de manera integral contemplando factores individuales, sociales, económicos, políticos y culturales, el IUV se propone a través de su **Observatorio de la Seguridad**, contribuir a un mejor conocimiento de los fenómenos del delito y las violencias, mediante la producción de información relevante y oportuna.

Serán sus tareas la recopilación, análisis y divulgación de información en materia de seguridad pública y ciudadana, constituyéndose así en una organización de referencia para el diseño de políticas públicas de seguridad basadas en evidencias.

En ese sentido el Observatorio de Seguridad, es una fuente de información para desarrollar y proveer servicios de excelencia en áreas tales como la asistencia técnica, los estudios



diagnósticos, análisis de riesgos y diseño de políticas, y la transferencia del conocimiento, entre otras.

5.5 Función Extensión

La política de Extensión Universitaria es junto a la docencia y la investigación uno de los tres pilares de la universidad pública en su tradición nacional. Ésta se constituye como una de las principales líneas de trabajo institucional destinadas a promover la vinculación recíproca entre el IUV y las distintas instituciones gubernamentales y la comunidad en general. Se entiende esta función como un proceso continuo y bidireccional de colaboración con el entorno en el que se inserta la institución universitaria.

Para ello el IUV a través de su función de Extensión busca favorecer acciones y programas que contribuyan tanto a transferir conocimiento como respuesta a las demandas y necesidades de la sociedad, como también al enriquecimiento de los procesos de enseñanza e investigación a partir de la participación comunitaria. En ese sentido, para el IUV la Extensión Universitaria se configura como un lineamiento transversal a la institución en tanto involucra al conjunto de actores de la comunidad educativa. Para ello se proponen dos ejes de trabajo:

Por un lado, la vinculación entre el IUV y la ciudadanía, ya sea de manera individual u organizada, para intercambiar experiencias, y proponer líneas de acción colaborativas. Es en el marco de las acciones de extensión universitaria que se proponen la gestión de acciones tendientes a la articulación entre la universidad y la comunidad en las diversas formas en que se pueden fortalecer procesos de promoción y protección de derechos mediante la puesta al servicio de los actores territoriales de lo producido en el IUV.

Desde esta perspectiva comprendemos que la extensión universitaria es un proceso bidireccional en el cual la producción del conocimiento tiene como objetivo el diálogo de los diversos saberes producidos por distintos sujetos en el transcurso de sus vidas y mediante el cual es posible crear herramientas, saberes y soluciones para enfrentar los problemas sociales y abordar desafíos implicados en la construcción de una sociedad que reduzca la circulación de las violencias sociales, mejore las condiciones de seguridad y asegure un buen vivir para sus miembros.



Por otro lado, la vinculación entre el IUV y las diferentes agencias gubernamentales de nivel local, provincial, nacional e internacional. Ello busca poner a disposición información oportuna, relevante y de calidad para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas en materia de seguridad. La Extensión es entendida como un compromiso en la transmisión de conocimientos para la producción de intercambios entre el IUV y los actores del sistema de seguridad pública, al mismo tiempo que favorece una formación reflexiva acerca del rol de la práctica profesional.

Como se mencionó más arriba, el IUV desarrolla las actividades de Extensión con el objeto de promover la interacción con el medio en el cual está inserto, aportando al crecimiento social en el área de la Seguridad Pública y Ciudadana. Las modalidades más comunes pueden referirse a actividades, proyectos o programas desarrollados en el entorno extrainstitucional, atendiendo a demandas de la sociedad civil, y organizaciones gubernamentales, en vinculación con las actividades académicas y de investigación del IUV.

Las actividades de extensión podrán implicar entre otras: la transferencia de conocimiento científico tecnológico, la educación permanente y capacitación a graduados/as y no docentes, la difusión de acciones y producciones del IUV, el desarrollo de convenios de servicios, asesorías e investigación para la inserción laboral de los/as egresados/as y estudiantes, el desarrollo de actividades culturales y deportivas, etc.

5.5.1 Lineamientos generales

El IUV promueve su política de extensión de manera integrada y transversal al desarrollo institucional y en correspondencia con los objetivos estatutarios. Como una de sus funciones principales, la política de extensión se desarrolla basada en el compromiso y la responsabilidad social universitaria, a partir de la divulgación de un conocimiento válido, sólido, adecuado y oportuno, para atender las demandas sociales.

Para ello se desarrollan acciones destinadas a promover la innovación, transformación y desarrollo social mediante programas culturales y sociales, así como espacios de asistencia y asesoría técnica.

El IUV desarrolla la función de extensión a través de sus Departamentos, con la participación de docentes, no docentes y estudiantes, en coordinación permanente con la Secretaría de



Extensión de manera tal que se garantice el mayor involucramiento y participación de la comunidad académica.

Los objetivos principales de la función de extensión son:

- Establecer vínculos colaborativos entre el IUV, la sociedad e instituciones públicas o privadas del campo de la seguridad, tanto a nivel nacional como internacional.
- Brindar información a las áreas pertinentes para el desarrollo de actividades educativas para la capacitación de la comunidad académica, el sistema de seguridad pública y la sociedad en general, que se articulen con los programas y líneas de acción del IUV.
- Favorecer la transferencia de tecnologías y conocimientos desarrollados por el IUV.
- Desarrollar y coordinar políticas institucionales con impacto y compromiso social permanente y responsable para la integración y participación de los/as estudiantes en procesos de enseñanza y aprendizaje por fuera de la institución universitaria.
- Celebrar acuerdos y convenios de cooperación, colaboración y/o asistencia a la comunidad.
- Enriquecer las competencias profesionales de los/as estudiantes en materia de seguridad a través de la coparticipación entre la comunidad académica, la sociedad y las diferentes organizaciones.
- Promover el trabajo colaborativo con equipos de gobierno y la comunidad para la optimización de estrategias en materia de seguridad pública, facilitando procesos participativos en la búsqueda de consensos que agilicen la toma de decisiones.

Para tal cometido el IUV prevé el diseño, la convocatoria, y la ejecución de actividades y proyectos de extensión con financiamiento y recursos específicos, para lo cual se desarrollará el reglamento específico.

5.5.2 Laboratorio de Políticas Públicas en Seguridad

Con el objeto de producir un encuentro de articulación entre el mundo académico, la investigación, la transferencia a la comunidad y el diseño de las políticas públicas, el IUV propone la creación de un Laboratorio de Políticas Públicas en Seguridad. Tiene como misión contribuir al mejor conocimiento de los problemas de seguridad pública en contextos sociales específicos, mediante la producción y análisis de información relevante para el diseño de políticas públicas.



Se fundamenta en la relevancia que reviste la participación ciudadana en los procesos de innovación pública como forma de democratización de los gobiernos y sus administraciones públicas.

En articulación con el trabajo del Observatorio de la Seguridad, el Laboratorio y las acciones que desarrolla constituyen una vía para la transparencia, acceso público y la visualización de los datos, para la ciudadanía bonaerense.

Lineamientos Generales

Las actividades desarrolladas por el Laboratorio serán organizadas en programas y proyectos sobre la base de las áreas y/o líneas definidas por el Consejo Académico del IUV, la Secretaría de Extensión y las demandas sociales oportunamente relevadas.

El Laboratorio de Políticas Públicas en Seguridad desarrolla soluciones para y con los gobiernos locales y la sociedad, como fuente importante de información para formular políticas públicas. Por ello se propone una metodología de trabajo basada en la incorporación de los diversos actores sociales en la toma de decisiones para ponerlos en juego con los representantes institucionales responsables de implementar las políticas públicas.

Independientemente de la producción de información propia, el Laboratorio prevé la articulación y el intercambio con el Instituto de Investigación en Seguridad y el Observatorio de la Seguridad.

Lo anterior permite la producción de conocimiento de manera ágil, produciendo evidencia imprescindible para tomar decisiones y crear escenarios que puedan ser puestos a prueba para su aplicación posterior. La puesta a prueba de los diseños de política pública permite una evaluación detallada de su impacto, pudiendo hacer ajustes en función de posibles errores y los éxitos de las buenas prácticas.

Esa dinámica permite identificar y crear comunidades de trabajo para fortalecer las relaciones entre los/as funcionarios/as públicos, aportando una mirada transversal respecto del conocimiento específico de los equipos de gobierno para construir consensos e impulsar nuevas soluciones.



Los insumos producidos en el marco del Laboratorio de Políticas Públicas en Seguridad son generados desde la intervención en territorio, contextualizada junto a la ciudadanía y los gobiernos locales, para formular soluciones de política pública.

5.6 Centro de Educación a Distancia (CEAD)

5.6.1. Fundamentación

Siguiendo la normativa vigente en materia de Educación a Distancia (EaD) representada por la Resolución 2641 E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación, se entiende a la educación a distancia como:

(...) la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa (RES 2641 E, 2017: 2).

El Centro de Educación a Distancia (CEAD) del IUV adopta las definiciones de EAD que la consideran una alternativa democratizadora de acceso a la educación. En el caso específico de la población estudiantil del Instituto, compuesta por agentes de las fuerzas de seguridad de la provincia de Buenos Aires, quienes cumplen horarios rotativos de trabajo que abarcan las 24 hs. y que residen en diferentes partes de una provincia muy extensa geográficamente, la modalidad de educación a distancia les garantiza la posibilidad de acceder a formación de pregrado, grado y posgrado, evitando o minimizando los traslados así como la coincidencia temporal para el cursado. De esta manera, se amplían las posibilidades de formación continua para los agentes de seguridad de la Provincia.

Por otra parte, durante los últimos veinticinco años asistimos a un crecimiento sostenido de las tecnologías digitales, especialmente Internet. Es posible afirmar que se trata de un momento de inflexión en la historia de la humanidad, donde Internet comienza a ser la base material y el soporte organizativo de la sociedad, cuya economía se basa centralmente en el conocimiento (Castells, 1997).

En concordancia con esto, la implementación de un sistema de EaD con foco en Internet y diversas tecnologías digitales, no sólo amplía las oportunidades de acceso a la formación, sino



que también contribuye con la inclusión digital, al permitir el acercamiento y el uso significativo de dichas tecnologías. De acuerdo con el protagonismo que las tecnologías digitales e Internet tienen en la actualidad, tanto en términos sociales como económicos y culturales, es posible entender la inclusión digital como una dimensión más de la inclusión social.

A esto se suma una tendencia mundial a la educación continua, lo que está en consonancia con los objetivos expresados en el Proyecto Institucional del IUV. Al mismo tiempo, se abre la posibilidad de realizar encuentros, jornadas, seminarios, etc. de manera virtual, a través de un Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje (EVEA) y/o por medio de videoconferencias.

Cabe aclarar que la propuesta de EAD del IUV busca superar la educación remota de emergencia llevada a cabo durante el aislamiento impuesto por la pandemia de COVID19, durante la cual se implementaron, en todos los niveles educativos, variadas formas de mantener la continuidad pedagógica que, en muchos casos, poco tuvieron que ver con la Educación a Distancia.

Por el contrario, se trató de imitar lo presencial utilizando tecnologías digitales, especialmente sistemas de videoconferencias, que requieren coincidencia temporal, limitando así la participación de quienes no pueden cumplir con este requisito. Por otra parte, estos sistemas, al transmitir imagen y sonido en tiempo real, hacen necesario contar con una muy buena conexión a Internet, la que no siempre es posible en función de los costos y/o de la ubicación geográfica.

La propuesta de EaD del IUV es mayoritariamente asincrónica con base en un Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje. No se descarta la posibilidad de establecer encuentros sincrónicos por videoconferencia con el objetivo de generar espacios relacionados con el intercambio social, basados en la lógica de la clase invertida: el encuentro se va generando a partir de las consultas y comentarios de los estudiantes. Estos encuentros son esporádicos y noobligatorios.

Se ofrecen en diferentes horarios para que la mayor parte de los estudiantes pueda asistir. Se graban y suben al EVEA para que tanto quienes no hayan podido participar como quienes sí lo hicieron puedan verlos en el momento que lo necesiten. Esto tiene como finalidad mantener



la característica de inclusión de la EAD, factor que, como se desarrolló previamente, constituye una ventaja para los agentes de seguridad.

La opción pedagógica a distancia se entiende como el tipo de educación que “(...) mediatizando la mayor parte del tiempo la relación pedagógica entre quienes enseñan y quienes aprenden a través de distintos medios y estrategias, permite establecer una particular forma de presencia institucional más allá de su tradicional cobertura geográfica y poblacional, ayudando a superar problemas de tiempo y espacio” (Mena, Rodríguez y Diez, 2005: 35).

En la EAD la lejanía espacio temporal no es solo una característica, sino que es un aspecto intrínseco al diseño pedagógico y posibilita prácticas educativas específicas. Por este motivo, es necesario un equipo formado por profesionales de diferentes disciplinas que se mantengan en estrecha relación.

El Centro de Educación a Distancia del IUV estará compuesto por profesionales de la educación, la comunicación, la informática, el diseño gráfico, la producción audiovisual y la gestión académica y administrativa. A ellos se suman los docentes y expertos en los contenidos de cada disciplina.

5.6.2. Organización del CEAD

Además de la coordinación general, el CEAD está formado de la siguiente manera:

- a. **Unidad de Asistencia Administrativa y Gestión:** sector encargado de la inscripción de los estudiantes a las diversas carreras; documentación a presentar; respuesta a consultas relacionadas con las carreras a distancia y bimodales; gestión de los espacios físicos (aulas y/o laboratorios) para las prácticas profesionales presenciales; manejo de actas de examen.
- b. **Unidad de Desarrollo Informático:** compuesto por perfiles del área informática. Sus funciones son: la administración, mantenimiento técnico y actualización del entorno virtual de Enseñanza y Aprendizaje; el desarrollo de nuevas funcionalidades; la incorporación de las modificaciones en el diseño gráfico que atañen a toda la plataforma virtual; la gestión de las tareas de desarrollo y mantenimiento tecnológico del EVEA; el mantenimiento e instalación del sistema de videoconferencias; la instalación y mantenimiento del sistema de tickets para el soporte técnico a estudiantes y docentes; las altas y bajas de estudiantes y profesores en el EVEA; las copias de seguridad; la obtención de estadísticas solicitadas por la coordinación



en base a reportes configurables de la plataforma; la puesta a punto de las aulas híbridas y talleres remotos.

Cuenta con una **Sub-Unidad de Soporte Técnico** orientada en dos direcciones 1) soporte técnico para los integrantes del CEAD y los docentes. 2) Soporte técnico a estudiantes.

Ambas funciones se realizan a través de un sistema de tickets que permite el seguimiento de cada requerimiento y registra las derivaciones en caso de ser necesarias.

c. **Unidad de Procesamiento Didáctico:** compuesta por especialistas de diversas áreas, principalmente educación y comunicación. Sus funciones son la puesta a punto de las aulas virtuales de acuerdo con la propuesta pedagógica general; el desarrollo didáctico de materiales educativos a partir de los contenidos producidos por los especialistas en las temáticas de cada unidad curricular; el seguimiento y apoyo técnico/pedagógico de los profesores durante la cursada. Cuenta con una **Sub-Unidad de Evaluación** compuesta por profesionales del área de educación. Su función es diseñar, de acuerdo con la propuesta pedagógica definida por la coordinación general, los instrumentos de evaluación parcial y final, así como gestionar la toma de exámenes presenciales.

d. **Unidad de Producción Audiovisual y Diseño Gráfico:** de acuerdo con los lineamientos generales de la propuesta pedagógica y en estrecha relación con la Unidad de Procesamiento Didáctico, en esta Unidad se desarrollan los materiales audiovisuales y gráficos necesarios.

e. **Unidad de tutorías:** coordinación de las actividades de los tutores, que funcionan como guía para los estudiantes a lo largo de toda la carrera, orientándolos en la organización de su cursada de acuerdo con el Plan de estudios de cada carrera y sus posibilidades de dedicación al estudio. Al mismo tiempo, proporcionan información a los directores de carrera, a las diferentes unidades del CEAD y a los profesores acerca de la situación de los estudiantes en relación con el cursado de cada carrera, haciendo posible la realización de ajustes en caso de que se consideren necesarios.

5.6.3. Modelo pedagógico

La coordinación define el modelo pedagógico general considerando las posibilidades que otorgan los recursos disponibles en la web en general y en un EVEA en particular,



promoviendo el aprendizaje significativo, la autonomía y la interacción a través del diálogo permanente entre todos los actores involucrados, el intercambio de ideas y la realización de prácticas grupales.

Se entiende a la enseñanza como una práctica social, histórica, política y culturalmente situada. Se concibe un rol activo del estudiante en la construcción del conocimiento, a partir de un proceso subjetivo de elaboración de aquello que está aprendiendo. Sin embargo, no se trata de un autoaprendizaje, ya que la autonomía de los estudiantes en los programas de EAD está relacionada con la posibilidad de elegir espacios y tiempos para el estudio, pero la propuesta pedagógica y didáctica, los materiales, actividades y evaluaciones fueron especialmente seleccionados y diseñados. Al mismo tiempo, se cuenta con el seguimiento de un tutor y de un docente.

La estrategia didáctica se centra en la relación del estudiante con el material, con los otros actores que participan de la propuesta -otros estudiantes, docentes, tutores, personal administrativo- con su propio entorno y con el EVEA y otras tecnologías digitales. El desarrollo de herramientas y recursos técnico-pedagógicos favorece, no sólo la integración de materiales en diversos soportes -audio, video, texto, imagen-, sino también la inclusión de herramientas como wiki, foros, chats que habilitan el contacto con el otro, el intercambio y la construcción colectiva de conocimiento, prácticas fundamentales en cualquier proceso de enseñanza.

Por lo tanto, el modelo pedagógico del CEAD del IUV es interactivo, colaborativo, flexible, permite a los estudiantes avanzar a su propio ritmo -dentro de ciertos parámetros relacionados con la normativa del Instituto-, utiliza diversos lenguajes y soportes y propone su combinación, usa en mayor medida la comunicación asincrónica para garantizar la participación de todos los estudiantes, sin excluir instancias de comunicación sincrónica que quedan grabadas y se puede acceder a ellas posteriormente.

De acuerdo con este modelo pedagógico se mantiene una estructura básica para las aulas virtuales de todas las unidades curriculares de todas las carreras, si bien cada una utiliza diferentes herramientas de acuerdo con su especificidad.



Las aulas virtuales de las unidades curriculares se organizan en unidades temáticas y, en su interior, en clases. Se entiende por clase al conjunto de materiales educativos y actividades a abordar en el lapso de una semana. Constan de un itinerario en el que se sugiere un orden de navegación y se comunica al estudiante las actividades a realizar durante esa semana, una ficha teórica especialmente elaborada por el profesor (puede ser escrita, en video o en audio), la bibliografía y los materiales complementarios, las actividades y las evaluaciones.

Además, el aula virtual cuenta con un calendario y diversas herramientas de comunicación. Teniendo en cuenta que los estudiantes y los docentes no comparten el mismo espacio físico, es necesario ofrecer una organización clara del aula virtual. Mantener el mismo esquema en todas las unidades curriculares facilita la navegación y la comprensión de la propuesta por parte de los estudiantes.

Una de las características del modelo pedagógico es que la labor docente está formada por tres roles: el tutor, el procesador didáctico y el profesor. El procesador didáctico desarrolla los materiales educativos junto con el profesor, que es el experto en la materia, y luego acompaña a éste en aspectos pedagógicos, didácticos y técnicos durante la cursada. Los procesadores didácticos desarrollan los materiales junto con el experto en la temática quien, una vez puesta en marcha la materia, será el profesor a cargo del aula virtual.

Así, los profesores plantean los objetivos pedagógicos de cada materia -dentro de la propuesta general del CEAD del IUV - y proveen los contenidos, mientras que el procesador didáctico los convierte en materiales y actividades didácticas y selecciona las herramientas tecnológicas más acordes de acuerdo con esos objetivos pedagógicos.

En esta interacción se intercambian mundos de sentido, puesto que es necesario comprender en profundidad los objetivos planteados por los expertos en la materia y, al mismo tiempo, que ellos conozcan las opciones tecnológicas para llevarlos a cabo. El procesamiento didáctico constituye el nexo entre lo pedagógico, lo tecnológico y lo disciplinar, poniendo de relieve su dimensión relacional, en la que se ponen en juego diversas estrategias comunicacionales y cognitivas.

A medida que los expertos en contenidos van conociendo las posibilidades tecnológicas del EVEA y de los distintos soportes, las propuestas de actividades y de generación de contenidos



van mutando de acuerdo con este nuevo horizonte, mientras que para el procesador didáctico y para la propuesta de EAD de la institución, las herramientas tecnológicas van cobrando múltiples sentidos.

El tutor se centra exclusivamente en el seguimiento administrativo del estudiante y no en la transmisión de los contenidos, la que está a cargo del profesor. Capta la distancia entre la propuesta pedagógica y la forma en la que ésta es recibida y asimilada por los estudiantes. Es un actor clave para evitar el abandono por parte de los estudiantes, ya que es su referente de cursada. Constituye el nexo entre los estudiantes y la institución.

Se realizan reuniones periódicas entre quienes componen el rol docente a fin de poner en común logros y dificultades, lo que podrá redundar en un ajuste general de la propuesta pedagógica, en modificaciones técnicas de la plataforma, en el desarrollo de nuevos módulos del EVEA, en la incorporación de soportes específicos, en la modificación de procesos administrativos o de gestión, etc. Por otra parte, esta información contribuye a la autoevaluación del sistema.

De esta manera, el centro de la propuesta pedagógica se basa en el trabajo colaborativo, compuesto por la planificación de metas y actividades en conjunto, la interdependencia de roles, tareas, recursos. No se trata de una división de tareas y una puesta en común, sino que implica una co-construcción que permite generar el desarrollo de los materiales didácticos de las unidades curriculares, el acompañamiento de los profesores en su labor cotidiana frente al aula virtual y la tarea de los tutores como nexo entre los estudiantes y la institución.

En lo que respecta a los materiales educativos, los estudiantes acceden a ellos a través del EVEA, que concentra todo lo necesario para la cursada. Siempre que no se infrinja la Ley de Propiedad Intelectual, los materiales se alojan en el propio EVEA. En otros casos se llega a ellos por medio de enlaces disponibles también en el EVEA, que dirigen a otros sitios web, a repositorios de acceso abierto de bibliografía, videos y audios, revistas académicas, legislación, etc. Los materiales pueden descargarse a las computadoras personales para acceder a ellos sin conexión a Internet.

5.6.4. Evaluación

Se trata de una evaluación de índole formativa donde los profesores deben realizar devoluciones significativas a los estudiantes que incluyan aclaraciones y comentarios, de



forma tal que se convierta, también, en una instancia de aprendizaje.

En todos los exámenes se deben explicitar los criterios de corrección y el puntaje correspondiente a cada consigna. Previamente a la fecha de cada examen se publica en el EVEA un modelo de examen.

Los exámenes parciales pueden rendirse de manera asincrónica, por lo que es necesario que los docentes elaboren consignas que impliquen el análisis y la reflexión. También pueden hacerse de forma sincrónica a través de herramientas de escritura o de cuestionarios con un tiempo limitado de duración.

En el caso de los exámenes finales, podrán rendirse de manera presencial en sedes a designar en diferentes partes de la provincia, o bien por videoconferencia. Se acredita la identidad mostrando el DNI en la cámara y cotejando los datos con los que posee el IUV.

Además, durante la cursada se presentan actividades no obligatorias por clase, que son de variada índole con el objetivo de preparar al estudiante para las instancias obligatorias de evaluación. Pueden consistir en intercambios en foros temáticos a partir de consignas disparadoras, en la entrega de archivos de texto, imagen, audio, video, etc. En todas las unidades curriculares deben existir actividades a resolverse en diferentes soportes, con el objetivo de desarrollar diversas competencias.

En este sentido, el dispositivo didáctico diseñado para la evaluación de los aprendizajes se enmarca en los aportes de la enseñanza para la comprensión (Stone Wiske, 1999), al reconocer los distintos estilos de aprendizaje y los conocimientos previos de los estudiantes, teniendo en cuenta su aspecto social y centrándose en los procesos.

5.6.5. Talleres, laboratorios y prácticas profesionales

En aquellas unidades curriculares que requieran del uso de laboratorios específicos se prevén instancias presenciales de encuentro. Se establecerá un cronograma para dichos encuentros y se dispondrá de los laboratorios necesarios, ya sea en la sede el IUV o en otros espacios



seleccionados para tal fin. Los estudiantes serán notificados al momento de inscribirse para que tengan en cuenta esta condición y puedan organizar su traslado con antelación.

En algunos casos también es posible contar con laboratorios remotos, en los que se transmite en tiempo real a través de un sistema de streaming de video.

En el caso de las prácticas profesionales de grado comprendidas en el Art. 43 de la Ley N° 24.521, se generarán instancias presenciales obligatorias, garantizando el espacio físico en la sede del IUV o bien en sedes distantes dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.

5.6.6. Capacitación

El CEAD del IUV tiene a su cargo la capacitación de docentes, tutores y personal administrativo relacionado con la oferta de EAD.

En una primera instancia se realiza una capacitación técnico-pedagógica destinada a los profesores de todas las carreras, centrada en la didáctica específica de la EAD y en el manejo de las principales herramientas que se utilizan en el EVEA. Se da al principio de cada cuatrimestre y está orientada a los profesores que comienzan a dictar materias en modalidad a distancia, si bien también pueden asistir quienes ya se encuentran impartiendo. Aquí se explica el manejo y los posibles usos didácticos de un paquete básico de herramientas del EVEA.

En una segunda instancia, se hacen capacitaciones específicas por carrera, a fin de atender las necesidades de cada disciplina, siempre teniendo en cuenta la propuesta pedagógica general del CEAD del IUV. A medida que los profesores van ganando experiencia en el manejo técnico-pedagógico del EVEA, se ofrecen talleres específicos para profundizar en el uso de herramientas más sofisticadas del EVEA, así como en herramientas externas.

Por otra parte, el vínculo constante con el procesador didáctico constituye una instancia de capacitación permanente en las prácticas de trabajo cotidiano.

5.7 Personal Técnico- Administrativo

En función de lo establecido en el Estatuto Académico, el Personal técnico-administrativo del IUV estará conformado por agentes de la Administración Pública Provincial y



consecuentemente se deberá ajustar a lo establecido en la Ley N° 10.430 que reglamenta su actividad, deberes y derechos.

No obstante, y por ser el IUV un Instituto de nivel universitario, este personal deberá adecuar su tarea cotidiana a las funciones propias de una institución universitaria: apoyatura técnica, administrativa, de servicios y de extensión, que se requieren para el desarrollo de las actividades del IUV.

5.7.1 Plantel Básico del Personal Técnico Administrativo del IUV

A fin de establecer el Plantel Básico (Ley N° 10.430, Art. 139) del personal técnico-administrativo del IUV, se tomará en cuenta la congruencia con la planta docente, la matrícula y las instalaciones en donde se desarrollen las actividades.

5.7.2 Agrupamientos que conformarán el Plantel Básico del Personal Técnico Administrativo del IUV

5.7.2.1.- Agrupamiento Personal Profesional (Ley N° 10.430, Art. 149) “El Agrupamiento Profesional comprende a los agentes con título de nivel universitario, (...).

La clase y el grado que le corresponda al personal enmarcado en este agrupamiento, dependerán del grado de responsabilidad que efectivamente desarrollen en su actividad.

Se establecen los siguientes cargos para este agrupamiento:

1. Coordinadores de Departamento
2. Jefe de biblioteca

5.7.2.2.- Agrupamiento Personal Técnico (Ley N° 10.430, Art. 147) “El agrupamiento del Personal Técnico comprende a los agentes con título, diploma o certificado de carácter técnico de enseñanza secundaria o técnica y al personal con base teórico-práctica y competencia necesaria para secundar a aquellos en la obtención de un resultado que compete al área o sector”.

La clase y el grado que le corresponda al personal enmarcado en este agrupamiento, dependerán del grado de responsabilidad que efectivamente desarrollen en su actividad.



Se establecen los siguientes cargos para este agrupamiento:

1. Asistentes de Departamento
2. Asistentes de Coordinación de Departamento/ Asistente de Biblioteca
3. Asistentes de Carrera

5.7.2.3.- Agrupamiento Personal de Servicio (Ley N° 10.430, Art. 141) “El *Agrupamiento Personal de Servicio comprenderá a los agentes que realizan tareas vinculadas con la custodia y la limpieza de edificios, instalaciones y demás bienes y a los que presten atención a los otros agentes, público en general y/o cualquier otra labor afín*”.

La cantidad de personal enmarcado en este Agrupamiento, así como la clase y el grado que le corresponda, dependerán de las características de las instalaciones en donde desarrolle su actividad el IUUV.

5.7.3. Capacitación del Personal Técnico Administrativo del IUUV

El IUUV garantizará la capacitación permanente del personal técnico administrativo que posibilite el mejor desempeño de sus funciones y su crecimiento personal. Estas capacitaciones deberán desarrollarse en relación a las tareas y funciones que desempeñen o puedan desempeñar.

La capacitación del personal técnico administrativo tendrá entre sus objetivos proporcionar competencias laborales específicas de la administración y gestión universitarias, potenciar los conocimientos y experiencias previas y dotar de autonomía decisional sobre las tareas, entre otros.

En este sentido, estará orientada a mejorar la gestión generando las condiciones para que cada agente contribuya con sus capacidades y desempeños el mejor logro de los objetivos institucionales del IUUV.

5.8 Seguimiento Trayectorias de los Estudiantes

El IUUV desarrolla a través de la Secretaria de Bienestar Estudiantil políticas que favorecen el ingreso, la permanencia y la promoción de los estudiantes a fin de consolidar el pleno acompañamiento de las y los estudiantes a lo largo de todo el trayecto formativo.



Para el IUUV la calidad es entendida en el marco del derecho a la educación y, particularmente, el derecho a la educación superior tal como lo expresa la Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe en 2008. Por lo tanto, para el IUUV la calidad es un atributo de ese derecho a la educación y está íntimamente ligado a los conceptos de inclusión, equidad, relevancia y pertinencia.

La inclusión entendida como integración de sujetos diversos, lo que deriva en una educación basada en la diversidad. El concepto de equidad desde el lugar de garantizar el derecho a la educación, reconociendo diferentes puntos de partida en cada estudiante y generando procesos pedagógicos diferentes para el logro de aprendizajes equivalentes. Asimismo, la evaluación permanente del impacto de las acciones pedagógicas en los intereses de la sociedad en su conjunto le dan relevancia a la educación, así como también una educación que sea significativa para personas de distintos contextos sociales y culturales le da pertinencia.

En este marco la Secretaría de Bienestar Estudiantil desarrollará acciones para el acompañamiento a las trayectorias estudiantiles.

5.8.1. Proyecto de acompañamiento estudiantil

La Secretaría de Bienestar Estudiantil será la encargada de organizar, gestionar y promover el trabajo conjunto de todos los Departamentos con objetivos concretos que aseguren la trayectoria de los estudiantes. Es de esta forma que se diseñarán dispositivos y actividades extracurriculares que favorezcan el desempeño estudiantil.

El proyecto tiene como objetivos:

- Promover actividades que brinden herramientas y habilidades para el ingreso, la permanencia y el egreso de sus estudiantes.
- Analizar las variables internas y externas a la vida universitaria que condicionan la permanencia de los estudiantes a fin de delimitar el impacto y desarrollar políticas que faciliten la continuidad de las trayectorias.
- Generar propuestas de abordaje interdisciplinar e interdepartamental para abordar a los estudiantes desde la mayor cantidad de ámbitos posibles.

La Secretaría de Bienestar Estudiantil desarrollará acciones que tiendan a favorecer la permanencia de los estudiantes, contemplando en cada una de las instancias las posibles

IF-2022-09430393-GDEBA-DDIMSGP



dificultades que inciden en las interrupciones de los trayectos formativos. De esta forma se pensará en tres procesos extracurriculares para el seguimiento de la trayectoria de los estudiantes:

- a. Ingreso y admisión.
- b. Continuidad y permanencia.
- c. Egreso.

Ingreso y admisión

El IUV, a través de la Secretaría de Bienestar Estudiantil, desarrollará en las y los estudiantes competencias académicas y brindará atención a las demandas y necesidades de las y los ingresantes desde el primer contacto con el instituto. Para esto se desarrollarán dos líneas de trabajo:

- Proyecto IUV Abierto: Se brindarán múltiples espacios de encuentro buscando informar sobre las diferentes propuestas académicas que ofrece el IUV.
- Curso de Ingreso al IUV: Previo al ingreso a la carrera se desarrollará un curso de formación que posibilite abordar aspectos que promuevan el aprendizaje autónomo, el desarrollo de una comunicación verbal oral y escrita adecuada, así como el conocimiento del diseño curricular que se recorrerá según la formación. Se buscará generar un mayor nivel calidad y permanencia a través de la inclusión universitaria, para esto se trabajará a través de dos momentos: ambientación y nivelación.

La ambientación, como parte del Curso de Ingreso del IUV buscará acercar a las y los estudiantes, las diferentes voces que conforman la institución: las autoridades, las y los estudiantes, egresada/os, el personal técnico administrativo y las y los profesionales del IUV. Este espacio estará conformado por profesionales que guíen el proceso de ambientación, el cual tendrá la duración que establezca la reglamentación vigente.

El trayecto formativo de nivelación estará organizado a partir de la oferta educativa que consolida la propuesta del IUV. De esta forma se buscará brindar los contenidos mínimos y necesarios para el pleno desempeño de los estudiantes a lo largo de su primer año de ingreso al instituto universitario. A partir de esto, el trayecto contará con diversos espacios formativos y con un módulo introductorio que abarque los conocimientos básicos universitarios, las características de cada carrera y el aprendizaje de la plataforma virtual que utilizarán en la cotidianeidad universitaria.



Permanencia

La permanencia estudiantil es el resultado de un proceso de acompañamiento y como tal, regirá a partir de las siguientes líneas de trabajo:

- Apoyo y orientación psicopedagógica: Se brindará apoyo y orientación a las y los estudiantes a través de un equipo conformado por profesionales mediante tutorías pedagógicas, talleres, entrevistas y seguimiento académico.
- Servicios estudiantiles: Se desarrollarán acciones que promuevan los vínculos entre las y los estudiantes y la vida universitaria.
- Becas estudiantiles: El Consejo Académico aprobará la reglamentación que elaborará la Secretaría de Bienestar Estudiantil con respecto al otorgamiento de beca, sus modalidades, criterios de asignación, procedimientos de adjudicación y demás aspectos relativos a dichosistema para facilitar y garantizar el acceso a las mismas y la finalización de los estudios universitarios.

Egreso

- Se brindará orientación para la continuidad en estudios de posgrado.
- Se implementarán acciones tendientes a desarrollar nuevo conocimientos y competencias en el profesional.

5.9. Becas

El IUV desarrollará un sistema de becas como parte de su compromiso de promover el desarrollo integral de quienes integran su comunidad universitaria, contribuyendo a garantizar la igualdad y la equidad de oportunidades a estudiantes, docentes, no docentes y egresados/as. El Consejo Directivo, a propuesta del Rector/a aprobará la partida presupuestaria del programa de becas, previa intervención del Consejo Académico, quien tiene por responsabilidad la reglamentación, asignación, y previsión presupuestaria y de los recursos específicos.

El sistema de otorgamiento de becas, sus requisitos, tramitación, criterios de otorgamiento y/o modalidades de renovación, serán determinados por el Reglamento de Becas específico.

5.9.1 Objetivo



Las becas del IUV tienen por objetivo promover el derecho a la educación superior universitaria en equidad e igualdad de oportunidades y propiciar las condiciones para la investigación para todos sus actores, estudiantes, docentes e investigadores.

5.9.2. Función

Las Becas del IUV tienen por función:

- Favorecer y acompañar el acceso, permanencia y egreso de las y los estudiantes.
- Fortalecer y desarrollar la formación, actualización y perfeccionamiento de los objetivos de la función investigación y transferencia.
- Propiciar la vinculación entre el IUV, el sistema de seguridad público y la comunidad en general, a través del fortalecimiento de actividades de extensión universitaria.

5.9.3 Destinatarios

Las Becas que ofrece el IUV se encuentran dirigidas a sus estudiantes, docentes e investigadores, y personal no docente, siendo definidas sus características, requisitos y otras particularidades según se indique en el Reglamento de Becas Específico.

Cabe destacar en este punto, que en función de la estrecha vinculación del IUV con las distintas estructuras que componen el sistema de seguridad pública provincial, se propiciará la celebración de acuerdos y/o convenios con las autoridades competentes a efectos de fortalecer la igualdad de oportunidades para los y las estudiantes del IUV que se desempeñen como personal de dichas estructuras de gobierno.

5.9.4 Modalidades

Las Becas, en tanto buscan subsanar necesidades, se agrupan en las siguientes modalidades principales:

- a) Becas por movilidad o transporte: consiste en un apoyo económico otorgado para quienes acrediten una distancia superior a los 60 kilómetros, entre su domicilio y la sede en donde realizan sus actividades universitarias. Para quienes no cumplan con el requisito anterior pero demuestren no poder solventar los gastos de traslado, se otorgarán programas especiales.
- b) Becas por Materiales Bibliográficos: consiste en un apoyo económico otorgado



para solventar gastos de fotocopiadora, compra de apuntes y/o bibliografía indispensable.

c) Becas por Apoyo Económico Excepcional: consiste en un apoyo económico otorgado ante una situación excepcional, que ponga en riesgo la continuidad de los estudios del/ de la estudiante, y/o investigaciones y/o proyectos de extensión.

d) Beca de servicio alimentario: consistente en un apoyo económico, destinado a aliviar aquellas situaciones en donde el estudiante tenga dificultades para acceder a los alimentos de manera periódica.

e) Becas de apoyo económico orientada al desarrollo de actividades culturales, sociales, deportivas y/o de recreación para los estudiantes y para el personal del IUV

f) Becas de apoyo económico orientadas a la promoción de la salud y prevención de enfermedades: consistente en un acompañamiento económico destinado a aliviar aquellas situaciones en donde el estudiante tenga dificultades para acceder a medicamentos, tratamientos y/o controles de salud indispensables.

g) El Reglamento de Becas del IUV podrá confirmar las modalidades antes señaladas y/o modificarlas total o parcialmente, y/o proponer nuevas modalidades de becas universitarias.

5.9.5. Características

Las becas podrán ser totales o parciales y serán otorgadas por el plazo de un año, pudiendo ser renovadas por igual periodo, siempre que el/la beneficiario/a acredite un buen rendimiento académico, y/o avances en los programas de investigación y/o extensión.

Las becas que el IUV otorgue son de carácter personal e intransferible.

5.10. Perfil de Ingreso de los Estudiantes

Los estudiantes ingresantes al IUV cuentan con una serie de características, en función de considerar su carácter de trabajadores, experiencia, lugar procedencia y nivel académico.

Respecto a la condición de trabajadores, destacamos que los estudiantes del IUV en su gran mayoría son empleados públicos, que desarrollan tareas como policías, o son empleados de gobiernos locales, quienes cumplen tareas vinculadas en el campo de la seguridad pública, motivo por el cual suelen tener una jornadas de trabajo extensas, con horarios dinámicos y días rotativos.



Asimismo, otros de los rasgos distintivos de este grupo de personas, lo constituye el hecho de que son sujetos que ya tiene experiencia en el campo profesional. En efecto, se trata personas que, en mayor o menor medida, registran una cierta antigüedad en el campo de la seguridad, por lo cual conocen las particularidades del campo laboral, desde la perspectiva del quehacer profesional.

IF-2022-09430393-GDEBA-DDIMSGP

Respecto al lugar de origen, destacamos que los estudiantes proceden de los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires, ubicados a lo largo y ancho del territorio bonaerense, lo cual históricamente representa un desafío, en tanto por su condición de trabajadores esenciales, usualmente recorren a diario grandes distancias para presentarse asu lugar de trabajo y/o para realizar algún trámite judicial.

Por último, y en relación al nivel académico, debe destacarse que las y los estudiantes cuentan con el nivel de educación secundario completo.¹³ No obstante, en el caso del personal policial, los mismos acreditan una certificación profesional en el campo de la seguridad pública y/o carreras de pregrado, en su mayoría Tecnicaturas Superiores, todoello por haber transitado por los institutos de formación policial.¹⁴

Para mayor detalle, del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (C.A.E.E.P.), identificado por la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) como Instituto Superior de Formación Técnica N° 6.010¹⁵ desde su creación en 2004¹⁶ a diciembre de 2020 se han graduado de diferentes Tecnicaturas Superiores un total de **5.296**¹⁷ estudiantes.



Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales		
CARRERA	CANTIDAD EGRESADOS A/OS	Subtotales
Tecnicatura Superior en Criminalística con Especialización en Accidentología Vial	467	

¹³ Toda persona mayor a los 25 años, que no cuente con título del nivel secundario, podrá solicitar ser evaluada para su ingreso como estudiante al IUUV, en las condiciones que la reglamentación vigente al momento de producirse dicha solicitud lo establezca, en los términos del art. 7 de Ley de Educación Superior N° 24.521.

¹⁴ El Personal Policial perteneciente al Subescalafon General cuenta con una “certificación profesional”, mientras que por otro lado, el personal policial perteneciente al Subescalafon Comando y/o los egresados del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (CAEEP) cuentan con título de pregrado de “Técnicos Superiores”. Todas credenciales reconocidas por la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) de la PBA.¹⁵ Resolución 1638/2010 de la DGCyE

Proyecto Institucional

Decreto 550/2022



16 Resolución 960/04. B.I. n° 37/04 MSEG.

17 Para la elaboración del presente informe se han tenido en cuenta los egresados registrados en la Sección Documentación del CAEEP desde el año 1.994 al 2.020.

IF-2022-09430393-GDEBA-DDIMSGP

	Tecnicatura Superior en Criminalística con Especialización en Balística Forense	241	1886
	Tecnicatura Superior en Criminalística con Especialización en Dibujo de Rostro	103	
	Tecnicatura Superior en Criminalística con Especialización en Documentología	138	
	Tecnicatura Superior en Criminalística con Especialización en Laboratorio Químico Pericial	189	
	Tecnicatura Superior en Criminalística con Especialización en Papioscopía y Rastros	548	
	Tecnicatura Superior en Criminalística con Especialización en Planimetría Pericial	200	
Investigaciones	Tecnicatura Superior en Investigaciones con Especialización en Análisis Delictual	250	1093
	Tecnicatura Superior en Investigaciones con Especialización en Función Judicial	578	
	Tecnicatura Superior en Investigaciones con Especialización en Narcocriminalidad	265	
Seguridad	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública	1994	
	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Orientación en Intervención Operativa	47	

Proyecto Institucional

Decreto 550/2022



Tecnicatura Superior en Seguridad Publica con Especialización en Tecnologías de las Comunicaciones	92	2179
Tecnicatura Superior en Seguridad Publica con Especialización en Tránsito y Transporte	46	
Tecnicatura Superior en Servicios y Operaciones Aéreas en Seguridad Publica	27	27
Tecnicatura Superior en Seguridad Siniestral	72	72
Tecnicatura Superior en Equipos Policiales	26	26
Tecnicatura Superior en Gestión de la Seguridad Pública	3	3

Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas	10	10
TOTALES	5296	

Por otro lado, de la Escuela de Policía Juan Vucetich, identificada por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, como el Instituto Superior de Formación Técnica N° 6.005¹⁸ desde 1993 a diciembre de 2020 se registra la cantidad de **24.861** egresados, quienes han cumplimentado el Nivel Superior de formación policial.

Referencia	Año	Egresados
1	1993	390
2	1994	334
3	1995	453
4	1996	519
5	1997	640
6	1998	513
7	1999	916



8	2000	605
9	2001	470
10	2002	306
11	2003	397
12	2004	807
13	2005	3.744
14	2006	4.587
15	2007	3.111
16	2009	1.631
17	2010	1.489
18	2011	415
19	2012	312
20	2013	468
21	2014	739
22	2017	1.079

¹⁸ Resolución N° 218/02

23	2018	522
24	2019	414
Total de egresados		24.861

Finalmente, y respecto al nivel educativo del personal policial, el Departamento de Legajo Académico Único (L.A.U.) del Ministerio de Seguridad, informa que a diciembre de 2020 se registran los siguientes niveles de formación, del personal policial.

Nivel	Subescalafón Comando	Subescalafón General	Total
Terciario	12289	7985	20274
Universitario	889	217	1106
Posgrado	33	5	38



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-09430393-GDEBA-DDIMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

Referencia: Anexo 3 Proyecto Institucional

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 100 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.04.01 18:22:44 -03'00'

Daniel Rodolfo Albano
Director
Dirección de Desarrollo Institucional
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.04.01 18:22:44 -03'00'



iuv.gba.gov.ar

  /somosiuu